



875209
VILLA RICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE VERACRUZ 3

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO 71

**PRIMERA ALMONEDA
DEL ESTADO DE DOS CENTAVOS
"Breve Estudio sobre Metasoberanía"**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

Eduardo Alberto Chávez Origel

DIRECTOR DE TESIS
LIC. JACINTO PORRAS ROMERO

REVISOR DE TESIS
LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI

H. VERACRUZ, VER.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Dr. ALBERTO ORIGEL GONZALEZ

Querido abuelo, sé que estás conmigo en todo momento, que me cuidas y guías por el mejor camino.

La mortalidad jamás se interpondrá entre nosotros, éste trabajo es en tu memoria.

A MIS QUERIDOS PADRES Y ABUELOS

A mis abuelos maternos pilares en mi formación.

A mis abuelos paternos que a pesar de la distancia jamás se olvidaron de mí, y siempre trataron de procurarme.

A mi Padre con quien sólo mantengo puntos de acuerdo en la distancia, pero a quien debo sabios consejos y experiencias muy importantes, hoy dedico éste trabajo.

A mi amada Madre, fiel centinela en mi bienestar, y a quien espero poder dar todo lo que la vida le ha quedado a deber, hoy pretendo con éste trabajo darte una satisfacción.
Querida y amada madrecita linda.

A LA MUJER QUE AMO

Sé que hoy en donde estes pensarás en mí como yo lo hago en tí.
También sé que siempre te amaré y que eres ahora lo más significativo en mi vida.
Le agradezco a Dios que me dió la oportunidad de conocerte y amarte eternamente.

Yadira, te amo.

LIC. HECTOR ARIZA AZPIROZ

a quién más que usted pudiera yo agradecer la oportunidad de ahora ser un profesionalista; y agradecer además las enseñanzas y sabios ejemplos de proceder con ética, profesionalismo, y sobre todo en no detener la marcha ante nada.

Con nada le puedo agradecer más que ésta enseñanza.

Lic. con mi eterna admiración y lealtad a usted, dedico este trabajo.

LIC. DELFINO CRUZ AQUINO

Le dedico éste trabajo a usted que tan importante papel ha tenido en mi etapa formativa, a usted que me enseñó con su ejemplo las disciplinas como el amor y la lealtad a la Patria, valores que estarán conmigo y serán mi prioridad hasta el último aliento de mi existencia.

No puedo dejar de dedicar este trabajo a mis amigos de mil y un batallas con quien he vivido momentos dulces como la miel y amargos como la hiel.

Enrique Rosado Patraca

Pablo Vilaboa Ramirez

Ricardo Saúl Tamayo Cáceres

Manuel Carbonell Ortega

Angel Torres Culebro

Hugo René Palencia Aparicio

Manuel Sarmiento Ceballos

Rafael Gutiérrez Cristo

Francisco Pérez Montes.

LIC. DANTE ALFONSO DELGADO RANAURO

Los momentos más difíciles en la vida de un hombre, al superarlos son las satisfacciones más grandes, ésta frase la escuché de mi abuelo y cada día que pasa la veo más acertada.

La lucha por una causa justa no se podrá detener nunca por cuatro muros, y por muy gruesos que sean.

La libertad de defender nuestros ideales nadie nos la podrá quitar. *Llegará el momento.*

Usted que siempre apoyó a los jovencitos de ayer, los hombres de hoy le estamos agradecidos.

INDICE :

<i>PREFACIO</i>	2
<i>CAPITULO I: DENUNCIA HISTORICA DEL CONCEPTO DE SOBERANIA</i>	5
1.1 Cavidades y relieves del hito soberano.	
1.1.1. De la digresión sin personajes.	
1.1.2. Cortejo de los Estados nacientes.	
1.2. Diálogos de la vulgar teoría semejante.	
1.2.1. Lo sobreentendido de Bodin.	
1.2.2. Leviatan.	
1.2.3. Levirato preclaro de Hobbes.	
1.3. Los problemas de un problema.	
1.3.1. Avenidas urgentes de la democracia.	
1.3.2. Hegel hablando dormido.	
1.3.3. Los confines de la desesperanza radical y Schmitt.	
1.3.4. Despalsamiento en las sienes.	
1.3.5. El acusativo de gobernar.	
<i>CAPITULO II: ¿ES EL ESTADO UN MURO DE PAPEL?</i>	25
2.1. Viaje al centro de la semilla.	
2.2. Actas de ladrillo y alambrado.	
2.3. Utopías y fueiles.	
2.4. Y dos menos dos son cero.	
<i>CAPITULO III: RECUADRO DE SOBERANIA Y DERECHO</i>	34
3.1. Los trabajos del infatigable policía.	
3.1.1. Inquisiciones al accidente teológico.	
3.2. En el punto más alejado de Dios.	
<i>CAPITULO IV: RECUADRO DE SOBERANIA Y PODER</i>	43
4.1. El lobo total del hombre...	
4.2. Un cuento chino.	
4.2.1. Cifra de mandato.	
4.2.2. Cifra de obediencia.	
4.3. El alma del mundo...	
<i>CAPITULO V: AGENDA DE LOS APARATOS IDEOLOGICOS DE ESTADO</i>	55
5.1. El problema axiológico.	
5.2. El problema semántico.	
5.3. El problema teleológico.	
5.4. La explicación científica.	
<i>CAPITULO VI: RETOS Y FRAGILIDAD DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO</i>	64
6.1. Una muñeca rusa.	
6.2. El rehilete de colores.	
6.3. Trazos de timbiriche.	
6.4. Rayuela.	
<i>CONCLUSIONES</i>	74
<i>BIBLIOGRAFIA</i>	80

Prefacio

“Habla una vez un trono en medio de una antigua ciudad inhabitada y separada del resto del mundo por una cadena de altas montañas. Sobre este trono de mármol se sentaron un millar de reyes ciegos del ojo derecho. Los sucedieron otro millar de reyes cegados del ojo izquierdo y, al día siguiente, un postrero millar de reyes con visión miope en ambos ojos. Para ellos, un amanecer en especial sostenía el recuerdo de los otros: los alteraba desde hace mucho tiempo, y por igual, la manera en que las cosas se despegaban unas de las otras mientras va llegando la luz intensa. Los reyes murieron, dejando como historia la huella de sus repetidas ausencias en rachas de sueño débil -las siluetas de las personas es más difícil de apartar porque hay que tener muy buena memoria: la gente se enojaría mucho si su cara no fuese como la del día anterior.

Con el sol alto, Gog y Magog, los demonios del fin del mundo, comprobaron sin asombro la vacante en el recinto templario. El primero vió venir al segundo hacia el solio vacío y se apresuró para cruzarse en su paso. Ambos demonios enroscaron su lengua en el cuello del contrario, que se permitía oír con detenimiento el quejido de todas las cosas. Al término de sus sinrazones, Gog fue brusco y ofreció un centavo a cambio del trono, pues no podría valer más que eso. Así, aún los que creyeron en la versión del pacto se dividían entre los que estaban seguros de que el más servil vagaba con una moneda de doble cara, y los que dándose cuenta del poder pomposo del trono, un rey lo ocupaba de nuevo, otorgándole un cansancio tan grande como el de los seis días de la creación”.

Dejando en una página olvidada a los demonios, se ha afirmado que la comunidad, en cuanto se unifica políticamente, es decir, en cuanto llega a constituir

una estructura social organizada para la realización de ciertos fines y para la ejecución de determinadas funciones, constituye el Estado. Esa estructura social, cuyos fines y funciones pueden tomar realidad, únicamente, porque forma, a través de órganos, una unidad de decisión y acción, tiene la *calidad* de ser soberana, es decir, *suprema y universal* en el radio de actividad dentro del cual la estructura actúa. Esos peculiares fines y funciones del Estado son sólo posibles porque el Estado es *soberano*, esto es, porque sobre la estructura estatal no hay ninguna instancia de voluntad que determine, por una parte, el *ser y forma* de la estructura y, por otro, el contenido de cada decisión que, para el logro de sus metas, ha de tomar, ante cada nueva situación a la que se enfrenta, la unidad de decisión y acción que forma la misma estructura.

La estructura social que es el Estado, en relación con la *forma* concreta que adopta y para el cumplimiento de sus designios, es soberana. Nuestra inquietud, en esta Tesis, es tratar de entrever en qué *consiste* la soberanía del Estado, el estado de la Soberanía ante el preludio de un nuevo milenio revitalizado en la globalización del internacionalismo, acometido a sucedáneos dialécticos entre la confusión del Gran Todo contra la supranacionalidad, esto es, en abrir paso a un concepto vigente que nos aclare la naturaleza de la soberanía *ad quo*, que nos indique qué es, en última instancia, esa cualidad de supremacía y universalidad con que se definen, en la época presente, las modernas estructuras estatales *ad continuum*.

Nuestra estructura estatal es soberana porque se da, a sí misma, *forma* concreta de existencia política y porque, al decidir, no sólo sobre el *modo y forma* de su ser, sino también, sobre cualquier exigencia que plantee el cumplimiento de sus fines y funciones, no está sujeta a ninguna instancia de voluntad que se le imponga. El Estado en alusión es soberano porque es una organización supraordenada en relación con las demás organizaciones y unidades de voluntad

existentes dentro de los límites de su competencia.

Desde luego, tratándose de desatar tesis, para quien identifique al Estado con el orden jurídico de la comunidad internacional, o para quién lo reduzca al gobierno o, por último, para quienes el Estado no es más que una abstracción o las buenas noticias de las zonas del desorden, y no, como pretendo afirmar que es, la función de potencia $P = f(S, T)$, vista en perspectiva a largo plazo, donde T es importante, porque representa el grado de autarquía posible ejercida por la superficie de su territorio, ese problema tiene que ser absolutamente insoluble.

La variable f o las formaciones sociales, que son objeto de la sociología en cuanto a ésta se concibe como ciencia de la realidad, están constituidas por hombres, formadas *de* y *con* vidas y actividades humanas; sus estructuras son la situación existencial de los hombres que las constituyen, y como los hombres de que están integradas, están en el tiempo, esto es, son, por esencia, históricas. Lo anterior significa que las formaciones sociales, como el Estado, no son objetos que el hombre tiene frente a sí, ahí, para ser captados por un acto puro de intelección desprendido de todo aprecio a la "eficacia" de la historia por la línea de la idea. El Estado, su devenir y su estructuración específica a partir de actividades humanas, predicado de un sujeto metafísico, a la manera de Hegel, tiene que constituir una mayor preocupación por el carácter visual del poder que por las profecías universitarias, como esta aportación pretende asumir conclusiones, suplantando a Gog...

Capítulo I

DENUNCIA HISTORICA DEL CONCEPTO DE SOBERANÍA.

1.1 Cavidades y relieves del hito soberano.

Un análisis exhaustivo del concepto de soberanía, tendría que dar contestación amplia a las siguientes preguntas: ¿Qué es la soberanía?, ¿Cuál es el concepto de la soberanía? Estas interrogaciones -la que pregunta por el contenido o naturaleza de la soberanía y la que inquiriere por la identidad del sujeto titular de la soberanía- sólo encontrarían cumplida respuesta a condición de que se tomaran en relación dialéctica, como problemas que plantea una misma realidad origen. Es claro que cualquier contenido que le asignemos al concepto de soberanía, dependerá, estrechamente, de nuestra previa consideración acerca del sujeto de la soberanía. En efecto, no podríamos, por ejemplo, concluir que la soberanía es el más alto poder *dentro* del Estado, sino, al mismo tiempo, la hacemos residir en un sujeto que de hecho ostente un poder cuantitativamente mayor que los demás poderes existentes dentro del mismo Estado. De otra parte, si dijéramos, por ejemplo que la soberanía es un *modo o manera* de ser del poder del Estado que lo diferencia, cualitativamente, de otros poderes, tendríamos que demostrar que el sujeto titular de ese poder, en virtud de su propia naturaleza, le asigna su poder unas ciertas características específicas que ningún otro sujeto de poder le podría designar al que, a su vez ostenta. Pero lo contrario es igualmente cierto. El concepto que tengamos del sujeto de la soberanía y la identidad que le otorguemos -Órgano del Estado, orden jurídico, Estado- condicionará, igualmente, nuestra noción acerca del contenido de la soberanía. Es claro que si decidiéramos, por ejemplo, que el orden jurídico es el

soberano, no podríamos sostener al mismo tiempo, válidamente, que la soberanía encuentra su contenido en las condiciones propias de una unidad de voluntad real y eficaz. En el análisis de concepto de soberanía habrá, por tanto, que tener presente el carácter unitario e indisoluble del problema, que constituye un todo, y que sólo por razones lógicas y metodológicas es procedente distinguir.

1.1.1. De la digresión sin personajes.

Decir que "la soberanía corresponde a los Estados" o que "los Estados son soberanos" constituye, actualmente, una afirmación evidente en sí misma. Sin embargo, por la generalidad de esas afirmaciones y por el carácter equívoco que en la teoría política presentan los términos empleados tales frases que en el fondo no nos indican absolutamente nada. En efecto, la complicación se manifiesta y no bien los tratadistas inician la explicación de los conceptos contenidos en esas verdades. Y es que, ciertamente, el problema no es fácil. El afirmar que la soberanía pertenece al Estado, es decir, el sostener que el sujeto de la soberanía, está constituido por el Estado implica inevitablemente exponer una noción acerca de la naturaleza del Estado, y acerca de sus funciones, sus fundamentos y su estructura. No es posible científicamente afirmar sin más, que la soberanía pertenece al Estado sino es que, al mismo tiempo, se conceptúa una noción sobre lo que el Estado es. Nuestro estudio de la soberanía nos permite sólo muy sintéticamente, tratar de entrever la esencia propia del Estado. Sin embargo -es inevitable- lo que digamos acerca de la soberanía, tendrá que partir de un concepto previo del Estado, el cuál, se hará patente a lo largo del trabajo. Si el Estado soberano constituye un todo real, el análisis concreto del carácter soberano de los Estados implica una desarticulación conceptual de esa totalidad; tal desarticulación, sin embargo, deberá tomarse exclusivamente como tal -como una operación lógica- y no como un rompimiento de

la realidad misma. No habrá perderse de vista que lo que digamos acerca de la soberanía, se predica, en última instancia, del Estado, como una totalidad que presenta como esencial cualidad la de ser soberana.

La sola afirmación de que el Estado es el sujeto de la soberanía, no obstante el carácter problemático de tal afirmación, supone un alto estadio en la evolución del pensamiento político. Para que la teoría del Estado se planteara los problemas de su disciplina tal y como son formulados en la actualidad y, sobre todo, para que se planteara la pregunta central de toda su investigación, ¿Qué es el Estado?, era necesario, por una parte, un panorama histórico suficiente del desarrollo del Estado y, por otra, un cierto grado de evolución en la teoría del conocimiento y en las ciencias político-sociales. El teórico de la política pudo plantearse, con todo rigor, la problemática propia de su ciencia, hasta el momento en que fue capaz de concebir al Estado como un específico objeto de conocimiento, con una realidad propia y exclusiva, diferente de todas las otras realidades que constituyen el cósmos político y la materia social.

1.1.2. Cortejo de los Estados nacientes.

Cuando decimos "el Estado es soberano", no nos estamos refiriendo exclusivamente al Estado contemporáneo, dentro del cual vivimos y al cual nos relacionamos, sino que estamos haciendo extensiva nuestra apreciación a *todo* el Estado moderno, es decir, a esa forma política que rompió con la organización feudal y de la que el Estado de nuestro tiempo representa sólo un momento de su evolución. Sin embargo, esta manera de conceptualizar los objetos que sufren un evolución histórica es en cierto modo, arbitraria. La expresión "Estado soberano", con toda la significación que ante nuestros ojos puede contener, sólo se presenta clara y llena de sentido hasta pasado largo tiempo de que en el mundo histórico aparecieran

tales Estados soberanos. Concretamente, hasta Herman Heller, que yo sepa, se *caracterizó con todo rigor científico a la estructura real estatal como sujeto de la soberanía*; y es que, en verdad, Heller es el primero que concibió a dicha estructura como el objeto propio de la Teoría de Estado, distinguiéndola rigurosamente de los varios componentes estatales -Nación, Organos del Estado, Derecho- con los cuáles, de un modo u otro, se venía confundiendo el Estado en la teoría política tradicional y dominante.

El Estado moderno, como toda nueva forma de organización política que se opone a nuevas formas anteriores hubo de surgir, dialécticamente, de una lucha y no precisamente de una lucha reducida a la esfera de lo teórico, sino de una lucha emprendida en el plano de la política activa. Como toda actividad del hombre con sentido -que no se reduzca a ser meramente la exaltación de una actitud vital concreta, irracional- esa lucha política se vió precisada a encontrar justificaciones teóricas, no sólo que la dotaran de un legitimación ideal, sino que le facilitaran el instrumental ideológico necesario para mantener su agresividad y eficacia prácticas. El concepto cardinal que hubo de estar en juego en el origen de los modernos Estados fue, indubitamente, el de soberanía. A partir del momento en que ingresa en la teoría política, la soberanía se constituye en uno de los problemas teóricos de mayor interés y en el arma política más efectiva. Aquel sujeto (individual o social) que reivindicara para sí la titularidad de la soberanía, con apoyo en principios trascendentes podía pretender fundadamente llegar a ostentar el poder político dentro de un Estado y lograr imponer su voluntad como si fuera la voluntad misma del Estado. Es por esto que el rompimiento de las formas políticas medievales por el naciente Estado, hubo de adquirir un carácter fundamentalmente polémico. Más que resolver un problema abstracto, lo urgente era resolver los aspectos tácticos de la lucha emprendida.

La primera elaboración sistemática del concepto de soberanía en el siglo XVI por Bodin, refleja con gran claridad la situación histórico-política de la época. La motivación profunda que llevó a Bodin a la elaboración de su concepto de soberanía, se encuentra en su evidente propósito de justificar teóricamente el poder del Rey de Francia frente a las corporaciones y estamentos de la edad media en el interior; en el plano internacional, frente a los poderes del Imperio y la Iglesia, este último negado ya desde 1303. Sin embargo la doctrina de la soberanía de Bodin no reduce su alcance a puro reflejo de su situación histórica concreta, por el contrario, al concebir a la soberanía Bodin no sólo opone una nueva forma de organización política a la dominante a la edad media, sino que construye las bases mismas sobre las que habría de levantarse toda la teoría del Estado de la época moderna.

1.2. Diálogos de la vulgar teoría semejante

Herman Heller, refiriéndose a Bodin afirma que el pensador francés "reconoció que el problema de la soberanía es el problema normativo fundamental, pues es el que expresa la reacción entre norma e individualidad". Y en efecto según trataremos de demostrarlo en su oportunidad que en tal relación se sintetizan los términos primordiales en que se plantea el, problema de la soberanía, que en cuanto implica facultad del Estado para *positivar* Derecho, se encuentra gravitando, dialécticamente, entre el orden de la ética y el de las relaciones histórico-sociales.

1.2.1. Lo sobreentendido de Bodin.

Para acercarnos a la idea de soberanía expuesta por Bodin -y para descubrir en su teoría el carácter específico del sujeto o titular de la misma- es preciso analizar, aún someramente, tres aspectos fundamentales de su construcción: el

significado de la expresión *legibus solutus*; su discusión entre Ley y Derecho y, por último, su concepción de la ley como acto de voluntad del soberano.

La circunstancia de que Bodín definiera la soberanía "*Maiestas est summa in cives ac subditos legibusque scluta potestas*", llevó a tratadistas posteriores a interpretar su doctrina -falsamente- como una consagración del poder absoluto e ilimitado -e incluso arbitrario- de los monarcas. Lejos de esta interpretación, el mismo Bodín pone en claro su pensamiento cuando nos dice "*Car si nous dissons que celuy a la pussance absolue, qui n'est point suget aux lois, il ne se trouverai Prince au monde souverain, vu que tous les princes de la terre sont sujets aux lois de Dieu, de la nature, et á plusiers lois communes a tous les peuples*". La aparente contradicción que encierran las frases transcritas, se resuelve cuando Bodín distingue nitidamente entre derecho y ley. De lo transcrito se desprende que la expresión "*legibus solutos*" (no sometido a la ley), se refiere a que el soberano o portador de la potestad suprema dentro de un Estado, *no* esta sometido a la *ley* que el mismo dicta (la cual es el mandato del soberano en uso de su poder), pero sí, sin discusión, está sometido al derecho, que Bodín hace consistir en "las leyes de Dios, de la Naturaleza y a varias leyes que son comunes a todos los pueblos". La potestad soberana, para Bodín, exclusivamente está facultada para individualizar en disposiciones concretas, el orden normativo ideal, en el cual encuentra esa voluntad de límite y medida de su capacidad positivadora de Derecho. Tal revista de la soberanía satisface la lógica de Thomas Hobbes: en una sociedad donde todos son soberanos, y cada soberano vive en armas, según su propia ley, los fuertes atropellan a los más débiles; hasta que estos abdicen de su soberanía, de sus armas y de su ley, para entregarse al más fuerte *ad infinitum*, la situación es tan humillante que quizás por eso se inventó la noción de que el verdadero soberano es el pueblo, y de que el pueblo hace la ley, tiene las armas y la riqueza colectiva, aunque en la

práctica, un reflejo de la potestad creadora de la ley guarda una *falsa* relación con la hipertrofia "el príncipe soberano es el dueño de la ley", por otra parte, reduce a sus justos términos el problema del sujeto de la soberanía, pues tal sujeto, sólo lo es durante aquella instancia en que reside la potestad suprema de un Estado, y que en cuanto tal, tiene el poder de dictar la ley. Dentro de este orden de ideas, aparece claro que para Bodín, el sujeto de soberanía está constituido por una *voluntad real*, capaz de decidir y actualizar, en mandatos jurídicos e individuales, las normas generales y desindividualizadas del derecho natural. Esta *voluntad real* en que consiste, en última instancia, el sujeto de la soberanía para la teoría de Bodín se identifica con la voluntad psicológica individual del monarca.

En este inicio de la teoría del Estado moderno, el pensamiento político no llega a distinguir entre Estado y Gobierno. En la primera etapa del desarrollo de Estado moderno, que es la época de la monarquía absoluta, el Estado llega incluso, en sus momentos extremos a identificarse con la persona del soberano. "El Estado soy yo" de Luis XVI, no es sólo la frase, sin apoyo real y teórico, de un déspota, sino el reflejo exagerado de una situación política y de una tradición de pensamientos. Para esta concepción del Estado, el monarca no sólo constituía el *soporte* de la soberanía, sino también el *sujeto* de la misma. Cuando Bodín define al Estado diciendo que es "el recto gobierno de varias familias y de lo que es común, con potestad soberana", induce por primera vez a confusión.

1.2.2. Leviatan.

El titular de la soberanía, concebido como sujeto de voluntad real, capaz de decisión y acción, siguió figurando después de Bodín en lugar prominente dentro de la realidad de los Estados Nacionales florecientes frente a la solidez de la Corona. La formación de aquel Dios Mortal de Hobbes, el Leviatán, no se explica

por la sola cooperación de las voluntades individuales, que constituyen una cierta comunidad; al convenio surgido *entre* esas voluntades, para que en verdad sea "constante y obligatorio", la hace falta algo más: "Ese algo es un poder común que los mantenga a raya y dirija sus acciones hacia el beneficio colectivo". El único camino para elegir semejante poder común es conferir todo poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad. Este *poder común*, que es el poder soberano, está esencialmente constituido por una voluntad real, capaz de dirigir las acciones de los miembros de la colectividad hacia un fin especial: el mantenimiento de la paz y seguridad sociales. La persona del Estado para Hobbes no es una persona jurídica formada por el enlazamiento de un conjunto de derechos y deberes instituidos, es decir, por un orden jurídico, sino una persona que consiste en una unidad real instituida por pacto de cada hombre con los demás. En el establecimiento de la ley civil, se manifiesta relevantemente la voluntad del soberano: "Ley Civil es, para cada súbdito, aquellas reglas que el Estado le ha ordenado de palabra o por escrito o con otros signos suficientes de la *voluntad*, para que las utilice en distinguir lo justo de lo injusto, es decir para establecer lo que es contrario y lo que no es contrario a la Ley. Pero más aún: "El Estado no es nadie, ni tiene capacidad de ser una cosa sino por su representante, y toda representación implica un desdoblamiento (es decir, entre actuar por cuenta propia y por cuenta del representado).

1.2.3. Levirato preclaro de Hobbes.

Por lo que hace al sujeto de la soberanía que, en Hobbes, también es confundido con el soporte de la misma, vemos que existe un concepto semejante al elaborado por Bodin, en cuanto a que en ambos está constituido esencialmente

por una unidad de *voluntad real*, capaz de decisión y acción. En Hobbes al igual que en Bodín, se da el concepto de *legibus solutus* como característico del poder soberano: "El soberano de un Estado, ya sea una asamblea o un hombre, *no está sujeto a las leyes civiles*, ya que teniendo poder para hacer y revocar las leyes, puede liberarse de esa ejecución abrogando las leyes que le estorben y haciendo otras nuevas".

La soberanía, es preciso insistir, se caracteriza tanto en Bodín como en Hobbes por estar constituida por una voluntad real que tiene bajo su dominio a la *Ley*; pero, hay que tenerlo presente esa prominencia del poder soberano a la ley no se traduce, como falsamente se ha creído, en la arbitrariedad de poder soberano pues, por arriba de las normas jurídicas positivas, existe la *ley natural* en Bodín y *la paz y defensa común* en Hobbes, instancias o exigencias ambas que limitan o regulan la actividad del soberano.

1.3. Los problemas de un problema.

Al finalizar el siglo XVIII, la misión histórica del Estado monárquico absoluto estaba concluida. La unificación de los Estados se había logrado de arriba hacia abajo y del centro hacia la periferia, es decir, desde el vértice mismo de la estructura política monárquica, representado por el Rey, hacia las capas inferiores de la estructura social y hacia los grupos estamentales que todavía pretendían ejercer los restos de poder político que conservaban. No obstante, solo fue posible mientras las capas sociales inferiores carecieron de poder y de capacidad para autoorganizarse. Ideológicamente, el aumento de poder económico de la clase burguesa trajo como consecuencia un cambio radical respecto de la mentalidad medieval y absolutista, fundada sobre bases teológicas, lo que, naturalmente, tuvo sus consecuentes repercusiones en el campo de la teoría política. La paulatina

secularización de la cultura hubo de desembocar, necesariamente, en una divisa como la de *libertad e igualdad*, puesta al frente de la misión histórica que la burguesía se propuso a realizar. El mundo de la política, fincado en adelante sobre la realidad misma del ser humano, hubo de explicarse, ya no con apoyo en instancias religiosas vinculadas con la fe, sino con arreglo a la instancia que se descubrió como más específicamente humana: La razón. Esta instancia que, tal como se formuló, seguía teniendo un carácter marcadamente metafísico, se concibió, no obstante, como algo común a todos los hombres.

Cabe apuntar que las explicaciones contraactualistas del surgimiento de los Estados encuentran sus antecedentes más remotos en la edad media y, ya en la edad moderna, pensadores de la talla de Hobbes y Locke, pero es hasta Rousseau cuando se formula con todo rigor y cuando hubo de adquirir toda su importancia en el plano de la práctica política. Al amparo de esta elaboración teórica, la clase burguesa hubo de irrumpir de forma por demás violenta en el formalismo político de la monarquía absoluta. Este cósmos político entró en crisis, no sólo en el terreno de los hechos, sino también, decididamente en el de la teoría política; en adelante, teoría y prácticas políticas hubieron de reivindicar tal poder soberano para el conjunto de los individuos que integran el Estado y que son precisamente, al asociarse, quiénes lo constituyen.

1.3.1. Avenidas urgentes de la democracia.

Rousseau afirmó como titular o sujeto de la soberanía a la *voluntad general*, a través de la cual se manifiesta el querer de la comunidad. Al decir: "...la soberanía no es otra cosa que el ejercicio de la voluntad general, no puede ser enajenada, y que el soberano, que no es más que un ser colectivo", en estas palabras aparece manifestado el cambio de idea que, sobre el sujeto de la soberanía, se habla

operado, de que el sujeto de la soberanía se estimara constituido por una voluntad psicológica individual, se constituye ahora en una unidad de voluntad que resulta sólo de carácter general. El titular de la soberanía, sin embargo, sería siendo un sujeto de voluntad capaz de decisión y acción

En Rousseau, por otra parte, sigue conservándose en esencia la *legibus solutus* que caracteriza la potestad soberana de modo Bodin (en cuanto a la naturaleza del cuerpo político se imponga una ley que no puede infringir) la *legibus solutus* sigue siendo la condición misma de la dinámica que requiere el poder político para decidir y positivizar normas jurídicas de acuerdo con las necesidades, en evolución, de la comunidad. El Estado de Rousseau, en consecuencia, no se manifiesta como un *fin en sí* (fórmula que se reduce al ser y deber ser de los Estados totalitarios) sino más bien, como orientado hacia fines individuales.

La *voluntad general* de Rousseau es la fuente de la ley. Por arriba de la ley existe, sin duda, una Justicia Universal emanada de la simple razón, pero esta justicia, para ser admitida entre nosotros debe ser recibida: las leyes son convenios y leyes para unir los deberes a los deberes.

1.3.3 Hege hablando dormido

Los conceptos monárquicos y demerocráticos, basados en que el sujeto de la soberanía son en última instancia afirmaciones de que soberanía pertenece al órgano de Estado pero no al Estado mismo, como resultado expone la voluntad política social. A mi modo de ver Hege cuando se demerocrático, también se puede simultáneamente se reproduce de la pregunta que plantea: ¿cómo se puede el poder de la burguesía burguesa mundial ser un poder socialmente? El poder de la burguesía mundial mundial ser un poder socialmente se puede explicar en términos de la categoría de la subjetividad, y esto es un punto importante. En primera la línea de pensamiento individualismo de Hege se refiere a la subjetividad

revolucionaria de nuestro tiempo. En concreto, su actitud y posición dentro del Estado prusiano han orillado a aventurar interpretaciones de su pensamiento como conservador e incluso como reaccionario. La circunstancia de que el *sistema* Hegeliano haya sido utilizado -Hegeliano de izquierda y de derecha- y se utilice -nazifacismo y marxismo- para sostener posturas antitéticas e irreductibles entre sí, no denota que el sistema tenga un carácter fragmentario y ambivalente, sino que es la prueba histórica de su carácter internamente dinámico, expansivo, en suma dialéctico. El apoyo, en Hegel, de corduras sectarias es, en cambio, revelador de la incompreensión que, frente al *total orgánico* del sistema de Hegel, tiene cualquier postura sectaria. Aunque parezca paradójico, la más cabal comprensión de Hegel viene de otro sistema construido con el mismo sentido de *totalidad*: del marxismo, que es derivación directa de Hegel, según confesión del propio Marx, aunque se considere que en Hegel la dialéctica aparece invertida, vuelta de revés, y que el papel de Marx haya consistido en darle la vuelta, en enderezarla, para descubrir "bajo la corteza mística, la semilla racional".

La teoría revolucionaria burguesa en que se substancializa al pueblo, lo llevaron a su peculiar comprensión del Estado y de la soberanía. El Estado tiene para Hegel un carácter de *necesidad substancial*, en cuanto representa un *momento* del desarrollo libre (autoconocimiento) del Espíritu Absoluto. Dentro de la historia *humana* (del espíritu subjetivo) el Estado significa el más alto grado de desarrollo posible y el presupuesto mismo del avance ordenado y racional de las actividades del hombre; el Estado, en este sentido, "es la base y el centro de los demás factores concretos de la vida del pueblo: costumbre, derecho, religión, ciencia". El Estado, que es "racional en sí y para sí", es en última instancia aquella unidad totalizadora de lo particular; y en cuanto tal unidad, es individual. La unidad individual del Estado es "la unidad de la voluntad subjetiva y la voluntad universal. Cuando nos

representamos a un Estado solemos poner a un lado el gobierno y otro lado el pueblo; uno la actividad concentrada de lo universal y el otro el total de las muchas y distintas voluntades subjetivas individuales”.

De estas brevísimas consideraciones parece posible desprender, en primer lugar, la distancia que separa a Hegel de la teoría política anterior. Por vez primera, el Estado es concebido como una unidad por arriba del gobierno y del pueblo, unidad que se sostiene en virtud de los gobernantes y de los gobernados a los cuales, a su vez, la unidad estatal sostiene y ordena. Prescindiendo del carácter *substancial* del Estado, que Hegel le atribuye, nos encontramos aquí con un *ser* que no es confundido ni diluido en instancia alguna de la comunidad, ni con órgano alguno del gobierno. La comprensión del Estado exige, por consiguiente, un tipo de estudio que abarque en la totalidad del Estado, la particularidad de cada uno de sus componentes; en cambio, el tomar la parte por el todo y, aún más, el reducir estas partes a posiciones antitéticas, denota una falta de comprensión de lo que es el Estado. Piensese hasta que punto esta actitud metodológica, formulada hace siglo y medio, es fructífera si la comparamos con los estudios del Estado que se han derivado de la ciencia jurídica burguesa (positivismo jurídico) y que son, actualmente, para asfixia de los espíritus, los dominantes.

A esa unidad substancial que es el Estado, le concierne la soberanía. Hegel rechaza, como antes lo hicieron Bodín, Hobbes o Rousseau, el carácter despótico y arbitrario que se ha querido encontrar en el poder soberano. La falsedad de ese criterio salta a la vista por que el Estado no está orientado y dirigido por una voluntad subjetiva en cuanto tal. La noción orientadora de la actividad estatal soberana está integrada por los conceptos bienestar estatal, tranquilo goce de la vida civil o felicidad general.

La unidad de la totalidad que es en última instancia, el Estado, requiere para

cada tarea específica que le compete al Estado, una determinada esfera de competencias. El poder legislativo tiene como finalidad determinar e instituir lo universal. En otras palabras, la soberanía del Estado a través de dicho poder está facultada para dictar la ley. La determinación de las leyes que han de regir los casos concretos no es una determinación arbitraria, sino una determinación precisamente en vista de las condiciones que guarda la totalidad. El contenido del Derecho positivo, recibe su especial connotación en vista del particular carácter de un pueblo, del grado de su desenvolvimiento histórico, de las conexiones que pertenecen a la legalidad natural, de la naturaleza de las cosas, etc. La voluntad unitaria real soberana del Estado, al positivizar el derecho, está sometida, de un lado, al conjunto de condiciones histórico-materiales e histórico-espirituales de una comunidad y a la finalidad última estatal, pero de otro lado, esa determinación no puede ser sino la manifestación real de la consigna Ética. Del planteamiento anterior y de la tesis evolucionista dialéctica, fundamental en el pensamiento Hegeliano, resulta clara la idea de *legibus solutus* que caracteriza también al soberano de Hegel y en vista de las nuevas situaciones que plantean el desarrollo de la vida de los Estados, resulta preciso determinar, en cada ocasión, leyes adecuadas a esas cambiantes situaciones. Con el planteamiento anterior, el soberano, al dictar la ley, está sometido a las necesidades de esas mismas situaciones, al fin del Estado y a principio ético universal.

1.3.3. Los confines de la desesperanza radical y Schmitt.

El universo liberal burgués, triunfante en el siglo XIX, se caracteriza en lo filosófico por esa creencia en una *libertad e igualdad* esenciales al ser humano y, en lo económico, por la creencia de que el libre juego de las fuerzas individuales es la condición misma de la prosperidad material. En el campo de las instituciones

políticas, ambas ideas (que tienen un fundamento común) habrán de reflejarse en formas especiales, reflejos del nuevo principio del mundo establecido. El Estado de Derecho liberal hubo de ser la forma estatal necesaria a la economía e ideología liberales; por un lado, respeto a las esferas individuales, por el otro, mantenimiento de la seguridad social como supuesto indispensable del desarrollo de la economía burguesa. Tales condiciones individuales y sociales, sin embargo, no podrían dejarse al arbitrio de una voluntad individual decisoria y ni siquiera al arbitrio de un conjunto de voluntades, con facultades no controladas o reguladas. La técnica adecuada para regular y controlar la actividad estatal se encontró en la formulación de una norma fundamental constitucional a la cual, para encontrar legalidad, hubo de plegarse la voluntad soberana del Estado: "el Estado aparece como el servidor rigurosamente controlado de la sociedad; queda sometido a un sistema cerrado de normas jurídicas o sencillamente, identificado con ese sistema de normas... así que se convierte en sólo norma o procedimiento".

Por un acto soberano del poder constituyente, queda formulada constitucionalmente la estructura del Estado, cuya unidad queda asegurada en el tiempo y en el espacio por la norma constitucional. En estricto sentido, la legitimación axiológica trascendental de la función soberana queda sustituida por la simple legalidad inmanente de los órdenes jurídicos. La decisión soberana es *vaciada* de todo contenido político y se reduce a ser un acto de aplicación de normas de Derecho positivo. Bien dice Carl Schmitt que de este concepto del Estado, que presupone un sistema jurídico cerrado, se desprenden "Las exigencias de legalidad, competencia, controlabilidad y forma judicial". La norma constitucional, alrededor de la cual gira toda la dinámica del Estado de Derecho, es el fundamento de un sistema de normas jurídicas cerradas y soberanas, es decir intocables en cuanto a que nadie pueda afectarla ni siquiera por razones de índole política o por exigencias surgidas

de las relaciones sociales. En cuanto a la teoría del Estado de Derecho, concibe a la constitución exclusivamente como un sistema de normas jurídicas positivas, pretende consagrar un *statu quo* determinado, imprescindible para la seguridad y orden que requieren las relaciones sociales de la burguesía. Este procedimiento es puramente ficticio en cuanto se propone lo imposible: *estabilizar el proceso de la vida social y política*. Los factores reales de poder, existentes en un momento dado, determinan el contenido de la Constitución; la Constitución, a su vez, tiene por objeto regular jurídicamente el juego e influencia de esos factores reales de poder. El orden constitucional de los Estados ni se reduce a ser la expresión de un conjunto de principios dogmáticos jurídicos, positivizados o no, ni el puro juego empírico sociológico de los factores reales de poder, sino más bien en una *síntesis unitaria* de ambas esferas de idealidad y realidad.

1.3.4. Desplazamiento en las ciencias.

La tradición político-jurídica a que dieron lugar el Estado de Derecho y el positivismo jurídico, sumada al renacimiento de la filosofía Kantiana, hubo de llegar con Hans Kelsen a una total reducción del Estado al Derecho y al aniquilamiento total del sujeto de la soberanía como instancia dotada de voluntad real.

La pureza metódica que Kelsen propugna lo lleva a distinguir, inicialmente, entre *ser* y *deber ser*, entre mundo de la realidad y mundo del espíritu. Esta distinción no le impide, sin embargo, que el curso de sus investigaciones aniquile la realidad propia del Estado y que la reduzca a ser la sola personificación de un orden jurídico, confundiendo así, arbitrariamente, los dos campos que previamente se propuso separar. El resultado total de su construcción, demuestra una confusión inaceptable entre la esfera propia de las ciencias normativas y de las realidades histórico-sociológicas. De su construcción deviene así la formalización de la vida

de las relaciones sociales. En cuanto a la teoría del Estado de Derecho, concibe a la constitución exclusivamente como un sistema de normas jurídicas positivas, pretende consagrar un *statu quo* determinado, imprescindible para la seguridad y orden que requieren las relaciones sociales de la burguesía. Este procedimiento es puramente ficticio en cuanto se propone lo imposible: *estatizar* el proceso de la vida social y política. Los factores reales de poder, existentes en un momento dado, determinan el contenido de la Constitución; la Constitución, a su vez, tiene por objeto regular jurídicamente el juego e influencia de esos factores reales de poder. El orden constitucional de los Estados ni se reduce a ser la expresión de un conjunto de principios dogmáticos jurídicos, positivizados o no, ni el puro juego empírico sociológico de los factores reales de poder, sino más bien en una síntesis unitaria de ambas esferas de idealidad y realidad.

1.3.4. Despaísamiento en las sienes.

La tradición político-jurídica a que dieron lugar el Estado de Derecho y el positivismo jurídico, sumada al renacimiento de la filosofía Kantiana, hubo de llegar con Hans Kelsen a una total reducción del Estado al Derecho y al aniquilamiento total del sujeto de la soberanía como instancia dotada de voluntad real .

La pureza metódica que Kelsen propugna lo lleva a distinguir, inicialmente, entre *ser* y *deber ser*, entre mundo de la realidad y mundo del espíritu. Esta distinción no le impide, sin embargo, que el curso de sus investigaciones aniquile la realidad propia del Estado y que la reduzca a ser la sola personificación de un orden jurídico, confundiendo así, arbitrariamente, los dos campos que previamente se propuso separar. El resultado total de su construcción, demuestra una confusión inaceptable entre la esfera propia de las ciencias normativas y de las realidades histórico sociológicas; de su construcción deviene así la formalización de la nada.

Preguntemos, antes que nada, que procedimiento emplea Kelsen para suponer su norma hipotética y fundamental. El mismo Kelsen nos dice "que la hipótesis y el objeto que ha de ser conocido en función de ella, se condicionan y determinan mutuamente. Es una relación de bilateralidad análoga a la que existe entre hecho e hipótesis en el reino del conocimiento científico natural". Veamos lo dicho: en primer lugar, después de haber intentado una radical separación entre el mundo del ser y el mundo del deber ser, aparece contradiciendo el presupuesto mismo de su teoría y encuentra en el mundo del deber ser relaciones análogas a las existentes en el mundo del ser; además, utiliza el método propio del mundo del *ser* (científico naturalista) para conocer el mundo del *deber ser* (el orden normativo del Derecho). Es verdad grave y sorprendente la afirmación transcrita de Kelsen, cuando comparamos que el método científico natural, antes de suponer una hipótesis, formula leyes generales; que no supone, sino que descubre, empíricamente, al relacionar un conjunto de hechos particulares. Kelsen salta arbitrariamente a la formulación de una norma hipotética, pero aún más, si el orden del Derecho del que parte Kelsen sólo es tal por estar fundado en una norma hipotética fundante de todo lo jurídico, ¿Cómo parte de aquel para el descubrimiento de ésta, si aún no ha verificado como tal orden jurídico a su punto de partida?. Hermann Heller nos dice, no sin ironía, que si tal fuera "nos encontraríamos ante el más maravilloso ejemplar de norma, no igualado por ningún otro jurista". La crítica de una norma que contiene todas las variaciones imaginables, resulta innecesaria. A esta inconsecuencia metódica de Kelsen reputamos lo desconocido para encontrar lo desconocido y con esto pretender fundar lo desconocido.

Carl Schmitt se nos presenta, en cambio, como el antípoda Kelseniano, pues concibe al mandato del soberano como proveniente de una unidad real de voluntad pero hace mover esta voluntad en el puro campo de la realidad causal, despoján-

dola de toda referencia al mundo irreal de los valores. La voluntad soberana, que se mueve en vista de la determinación "amigo-enemigo" que se presenta en el plano de la política práctica, es reducida unilateralmente al mundo de la causalidad fáctica. A la soberanía de Kelsen, válida únicamente desde el punto de vista lógico-formal, opone Schmitt una soberanía apoyada exclusivamente en el poder: ambos teóricos renuncian a una fundamentación ético-normativa de la soberanía y el derecho.

1.3.5. El acusativo de gobernar.

Como demostraré, el concepto de la Soberanía en el último siglo, ha sido objeto de un sinnúmero de ataques, no sólo por lo que hace a su sujeto sino por lo que hace a su existencia misma como concepto fundamental de la teoría del Estado. A la crisis del sujeto de la soberanía, provocada por la teoría del Estado de Derecho liberal y por la teoría del imperio de las normas y por el logicismo normativo del Kelsen, se puede sumar una crisis del mismo concepto provocada por las doctrinas derivadas por las corrientes socialistas (corporativistas y sindicalistas) que ven en el dogma de la soberanía del Estado la imposibilidad misma de lograr las reivindicaciones sociales. En otras palabras: está claro que el Estado no es soberano.

La teoría contemporánea que confunde a la soberanía no sólo con el poder del Estado, sino con cualquier instancia de poder efectivo dentro de la comunidad, ha atacado el concepto de soberanía estatal en cuanto a que dicho concepto se ostenta como de *propiedad exclusiva* del Estado los "factores reales de poder organizados" son otros tantos sujetos o instancias titulares de la soberanía. Para Laski, el Estado está en el mismo plano que las demás asociaciones y no por encima y ni por debajo de ellas. El Estado, dentro de este criterio, deja de ser una *unidad real* de voluntad

para convertirse en un organismo desarticulado, compuesto por una *pluralidad* de voluntades activas en el marco de la vida social, o sea, "siendo federal la sociedad por naturaleza, cuanto más disperso está el poder de un Estado, tanto más efectivas serán probablemente sus funciones". Esta desmembración del poder del Estado no sólo responde a una situación real existente dentro de las comunidades modernas sino que es la condición misma de la efectividad y evolución de la acción estatal: "La obediencia es pocas veces creadora en un Estado altamente centralizado". La limitación de la voluntad de los Estados, Laski la ve posible a través de la creación de una *civitas máxima*, a cuya voluntad ordenadora suprema es posible, por consiguiente, construir una teoría de la ley sobre la hipótesis de que, su origen definitivo, es la voluntad de la sociedad de Estados; y que esta voluntad está sobre todas las demás voluntades en la civilización moderna. En tal hipótesis, la relación de cualquier Estado con la sociedad de los Estados es de subordinación. El intento de la Sociedad de Naciones, creada el 28 de Abril de 1919 e incorporada al Tratado de Versalles, fracasó (también para Laski), porque tropezó con el fantasma del Estado moderno que aún trata febrilmente de retener en sus manos las ruinas de la soberanía. La historia de la Sociedad de Naciones, por ejemplo, no es sino la crónica de los Estados que se han hecho tan dependientes unos de otros, que una voluntad no limitada de una nación es fatal para la paz de los demás Estados. El Estado, como órgano de la interdependencia internacional, cumple su papel final cuando se convierte en el *civitas máxima* antes de que, por la *última* represión que conocerá la historia de la nebulosa política, el Estado se *extinga*.

Con la terminación de la lucha de clases, dentro de la teoría marxista clásica, que yo sepa, no existe ninguna elaboración expresa sobre el tema de la soberanía, sin embargo los pronósticos de que desaparecerá inevitablemente el Estado, tal vez presente rasgos cumplidos cuando la sociedad, reorganizando de un nuevo modo

para convertirse en un organismo desarticulado, compuesto por una *pluralidad* de voluntades activas en el marco de la vida social, o sea, "siendo federal la sociedad por naturaleza, cuanto más disperso está el poder de un Estado, tanto más efectivas serán probablemente sus funciones". Esta desmembración del poder del Estado no sólo responde a una situación real existente dentro de las comunidades modernas sino que es la condición misma de la efectividad y evolución de la acción estatal: "La obediencia es pocas veces creadora en un Estado altamente centralizado". La limitación de la voluntad de los Estados, Laski la ve posible a través de la creación de una *civitas máxima*, a cuya voluntad ordenadora suprema es posible, por consiguiente, construir una teoría de la ley sobre la hipótesis de que, su origen definitivo, es la voluntad de la sociedad de Estados; y que esta voluntad está sobre todas las demás voluntades en la civilización moderna. En tal hipótesis, la relación de cualquier Estado con la sociedad de los Estados es de subordinación. El intento de la Sociedad de Naciones, creada el 29 de Abril de 1919 e incorporada al Tratado de Versalles, fracasó (también para Laski), porque tropezó con el fantasma del Estado moderno que aún trata febrilmente de retener en sus manos las ruinas de la soberanía. La historia de la Sociedad de Naciones, por ejemplo, no es sino la crónica de los Estados que se han hecho tan dependientes unos de otros, que una voluntad no limitada de una nación es fatal para la paz de los demás Estados. El Estado, como órgano de la interdependencia internacional, cumple su papel final cuando se convierte en el *civitas máxima* antes de que, por la *última* represión que conocerá la historia de la nebulosa política, el Estado se *extinga*.

Con la terminación de la lucha de clases, dentro de la teoría marxista clásica, que yo sepa, no existe ninguna elaboración expresa sobre el tema de la soberanía, sin embargo los pronósticos de que desaparecerá inevitablemente el Estado, tal vez presente rasgos cumplidos cuando la sociedad, reorganizando de un nuevo modo

la producción bajo la envoltura revolucionaria de las comunidades, enviará toda la máquina del Estado al lugar que entonces le ha de corresponder: al museo de antigüedades, junto a la rueda y el hacha de bronce; La interpretación marxista del Estado, derivada de la interpretación de la Historia como lucha de clases, traerá como consecuencia que el gobierno sobre las personas sea sustituido por la administración de las cosas y por la dirección de los procesos de producción. Esa carga explosiva revolucionaria que contiene la práctica marxista, no abolida del todo, representa en nuestra época la más aguda crisis de la idea de la soberanía del Estado, y basta observar el territorio para dar cuenta del aparato de violencia que concibe el estado actual de la legalidad nacionalista *versus* liberación nacional, ejerciendo su predominio sobre el hecho nacional: una amenaza y una esperanza. No obstante, para duplicidad del resultado deseado, en las villas de las afueras, donde otro presente se halla viviendo la *Pax Americana*, el sector tecnológicamente más avanzado siempre será el sector represivo; Y el temor del colapso le permite realizar las funciones de policía en el interior de las potencias hegemónicas, en el gusto de una potencia colonizadora que el eterno sujeto de Sieyès, autor del texto *Qu'est-ce que le Tiers Etat* ("¿Que es el Tercer Estado?", 1789), no requiere, ni tampoco puede tolerar.

1. De modo análogo la explica Pufendorf. Y similarmente Vico, quien asimismo distingue entre soberanía conmutativa (*aequatrix*) y distributiva (*rectrix*): la primera es una igualdad aritmética entre términos iguales, y la segunda establece una proporcionalidad geométrica para la atribución de dignidades y funciones. Wolff explica el *legibus solutus* como principio de igualdad aritmética.

2. Según Rousseau, "el primer sentimiento de ley civil no viene de la que nosotros debemos, sino de la que nos es debida"; y su contenido es una especie de salvaguardia de la libertad en tanto que consiste en que "yo obre como si fuese otro".

3. En otras palabras, la atigencia a un régimen abyecto no se alberga en la ética de las pueblos, sino en la ética de los ordenamientos o de las instituciones.

4. Por lo que hace al avance del conocimiento jurídico, invalidando la mayor parte de los intentos que nos entrega la experiencia pensamiento-objeto-ideales. Podemos estar en desacuerdo con sus resultados, pero no podemos menos que reconocer la importancia definitiva de resolver este problema previo.

Capítulo II

¿ES EL ESTADO UN MURO DE PAPEL?

2.1. Viaje al centro de la semilla.

El significado etimológico de nación deriva del latín *nascere* (nacer), y tal fue el sentido que se dió al término en la época medieval. Por tanto, aludía al origen geográfico y se utilizaba especialmente para designar, en el seno de una comunidad, a gentes llegadas de otros lugares. Así, en las universidades de París o Salamanca, los escolares eran agrupados por su "nación" u origen. La idea de patria existía ya desde la Antigüedad, y con ella se significaba el lugar de procedencia familiar, la tierra de los padres. Con este sentido se siguió empleando en la Edad Media, época en la cual se equiparaban los conceptos de patria (de *pater*, padre) y de país (de *pagus*, tierra, campo). Determinado en estos dos ordenes, el edificio social se hizo rígido, se impuso punteando su larga sombra teórica sobre las masas y las élites, pero si se nos obligara a definir el siglo XX en una sola palabra, a riesgo de irritar el fino espíritu metodológico de los tratadistas clásicos, es evidente que la primera que se nos ocurriría sería "Guerra". Ello es así, no sólo por que la guerra es el fenómeno más espectacular y de mayor carga dramática de los que produce cualquier sociedad, sino por que las guerras y la guerra fría del siglo XX han tenido tal capacidad destructora que su impacto sobre todas las estructuras de las sociedades y los Estados ha sido irreversible. Luego, también la violencia tiene su estatuto utópico.

La Segunda Guerra Mundial había dibujado un esquema de crisis todavía europeo que reproducía el viejo eje de lucha por la hegemonía: Alemania contra

todos los demás. Ciertamente que las consecuencias fueron prácticamente mundiales, pero el corazón del sistema recordaba los problemas de comienzo de siglo (ya se sabe: cuando el modelo escogido no se adapta a los hechos, se cambian los hechos para que la pesada maquinaria de la industria teórica no produzca crisis). Las discusiones de los aliados sobre el futuro señalaron, primero en la conferencia de Yalta (1945) y luego en la de Potsdam (1945), que, en adelante, las hegemonías europeas pasarían al recuerdo y que los vencedores más importantes, los Estados Unidos y la Unión Soviética, tomaban el relevo de la dirección de la política internacional. Tal relevo habría de sustentarse sobre tres puntos fundamentales: la desaparición progresiva y acelerada de los imperios coloniales, especialmente Inglés y Francés; la imposibilidad de colaboración entre las dos grandes potencias y por ello la necesidad imperiosa de un proceso continuo de aglutinación de aliados, más o menos forzados, y la escalada de armamento como la única política eficaz de disuasión y equilibrio de fuerzas. Después de la victoria, los países vencedores sabían que lo que los había unido no era mucho más que oportunismo.

Hacia 1948 a la "coexistencia pacífica" se ha autodenominado "guerra fría"; y sus señales más espectaculares, crisis internacionales y guerras localizadas en áreas estratégicas, se escalonan hasta 1960: satelización de Europa Oriental tras el "telón de acero", asegurando un bloque irreversible (1946) que cuajará militarmente en el *pacto de Varsovia* (1955); antes, en 1949, cristalización del *Pacto del Atlántico* y organización de la OTAN como expresión militar del bloque occidental; el *Plan Marshall* de ayuda americana (1947) para la reconstrucción económica, entendido por la Unión Soviética como un arma económica y psicológica para debilitar su influencia. Como telón de fondo de este pulso amenazador, la carrera nuclear y la escalada tecnológica de las dos potencias infligen en la Organización de las Naciones Unidas su terrible complejo de inferioridad. Su desarrollo, en todo

punto singular, les obliga replegarse sobre su serie de anomalías.

En un paisaje transformado radicalmente, se descubriría que el amplio uso mundano de las tecnoestructuras no son un *continuum* que asciende orgánicamente de las consecuencias de la Primera Guerra Mundial, como fué la pérdida de confianza en los sistemas democrático-liberales y la gravedad de las heridas infligidas al orgullo nacional y a la economía de algunos países participantes, porque los comportamientos estancos del bloqueo y la importancia militar ya han separado unas zonas enteras de otras. En medio de esta tenaza: el discurso de la progresía escarmentada en el bloqueo de Berlín, que formaba parte de un contencioso más amplio sobre el futuro de Europa y que culminaría en la aparición del "muro de la vergüenza (1961) como un símbolo de la intransigencia alucinante y los armazones vacíos del poder estatal y jurídico internacional. Carta y artificio de aporías.

2.2. Actas de ladrillo y alambrado.

La fachada de la descomposición, el análisis del planeta desquebrajado, se convertiría así en un monumento natural, prodigio del intento de reinterpretación del ejercicio de los poderes. No para contraponerlo a la ideología, sino para insertar en la secuela de un complejo proceso histórico la comprobación de que las zonas más fuertes del poder han calculado oportunamente la vulnerabilidad de las instituciones y de las organizaciones tradicionales. Y las han abandonado sobre el mapa de discordia, al dar el primer paso, al abrir -desde el punto de vista de las comunidades como unidades políticas- una nueva época. La nueva unidad dialéctica que se dá en el estadio monolítico, pretendido entronque para las ciudadelas del cinturón defensivo, la malla más cercana de un supuesto tejido coherente de pactos y tratados, mientras muy por encima pasan los helicópteros desde y hacia los lugares

de las decisiones remotas, salvaguardándose la cooptación de dominadores y dominados, que en ella y por ella, constituyen un todo soberano: El cambio de siglo contendrá, junto a los fenómenos materiales importantes, la vuelta a un clima espiritual de cansancio al trasiego de ideologías o una plusvalía de la violencia.» Como hastío, la ironía siniestra de los movimientos fascistas, cuya máxima actividad corresponde al período comprendido entre las dos guerras mundiales, tuvieron en el moribundo nacionalismo uno de sus principios fundamentales.

2.3. Utopías y fueles.

No hay idea a la que no impida unirse a otra. La concepción nacional fascista debe mucho a las formas extremas del conservadurismo nacionalista. La teoría política fascista vinculó el nacionalismo con la noción de comunidad popular y el concepto totalitario del Estado: existe un pueblo que constituye una comunidad de destino y exaltación de la grandeza patria; pues sólo así se dará cumplimiento a las "empresas nacionales" y se mantendrá la alerta frente a los enemigos internos y exteriores. Los intereses nacionales se convertían en la realidad prioritaria, por encima de los conflictos y diferencias sociales, que así perdían su relevancia. Quienes no colaborasen en el intento de alcanzar los destinos nacionales serían considerados elementos desviados y ajenos a la comunidad nacional.

Según toda evidencia, la articulación del esfuerzo comunitario se hace en el seno de un Estado *totalitario*, que centraliza y controla la organización económica política e ideológica; sólo en ese Estado, y a través de sus instituciones, el individuo podrá desarrollarse, asumir los fines colectivos y adquirir la certidumbre socioeconómica, política y cultural. El Estado es también quien interpreta las líneas de actuación de la comunidad de arriba a abajo, jerárquicamente, por lo que el papel de líder o jefe supremo es magnificado y se exige una adhesión incondicional a su

persona.

El nacionalismo fascista fue apoyado en las décadas del veinte, del treinta y del cuarenta, hasta pequeñas inercias de los setentas, por los sectores militares de mentalidad conservadora y antidemocrática, por cuanto la política de exaltación nacional del fascismo concordaba con sus aspiraciones revanchistas. Igualmente contó con el concurso de amplias capas de la media y pequeña burguesía -las denominadas clases medias-, que deseaban ver satisfechas sus ansias de dignidad y prestigio. Por su parte, el gran capital dió su total apoyo a los regímenes fascistas, porque la política de estos favorecía a sus intereses económicos, merced a una desarticulación de las organizaciones obreras, su encuadramiento en los sindicatos verticales y, en último término, la persuasión de los medios de comunicación.

Situados fuera del estilo, aunque capaces de armonizar con tales desvaríos, una áscesis de varios siglos para los nacionalistas del Tercer Mundo, término acuñado por el demógrafo y economista francés Alfred Sauvy hacia 1950 para designar a los países que en el plano político no se alineaban ni con el bloque occidental ni con el socialista, ha sido el conjunto de revoluciones producidas en el Asia oriental. La China constituye un verdadero hito: Iniciada en el año 1911 bajo el impulso del partido nacionalista burgués (Kuo-Min-Tang) la modernización que pretendía fracasó, hasta culminar en dos hechos: la represión obrera y la contemporización con las fuerzas japonesas que ocuparon Manchuria y suponían una amenaza para el resto de China. Los comunistas, aparecieron como la fuerza patriótica capaz de oponerse a los nipones. Claro que, al mismo tiempo que combatía, la guerrilla comunista politizaba la población rural y organizaba los territorios conquistados cara al futuro. De hecho, los comunistas hicieron la Guerra de Independencia y la Revolución a un tiempo. Y en 1949 alcanzaban el poder.

En el nacionalismo africano existen igualmente experiencias de corte fascista

y oposición socialista, de acuerdo con los modelos expuestos. Por una parte, citaré como característica más específica el relato *genesíaco* y *liminal* de la *negritud*, sustrato étnico cultural del continente y reacción al menosprecio que Occidente tuvo por ella. Otro problema sería la participación de mercenarios en los movimientos nacionalistas africanos. Así pues, la atención es doble: centrífuga, por un lado, y centrípeta, por otra parte, donde existen profanos colonos blancos.

2.4. Y dos menos dos son cero.

Salvo estos episodios de exaltación nacional colectiva, la opresión de las minorías constituye mi capítulo especial dentro de los fenómenos nacionalistas. Los problemas planteados varían, según se trate de minorías extranjeras o autóctonas. Las primeras son integradas en una nación distinta de la suya de origen: ejemplo, los alemanes de los Sudetes son súbditos checos, o los austríacos del bajo Tirolo, italianos. La solución que se suele aplicar en estos casos es el muro de papel, sustraído a lo mediato, que reconozca los derechos de esos grupos.

Las minorías autóctonas son por lo general, las que originan más problemas. Surgen cuando varias nacionalidades se integran en un mismo Estado, lo que dá lugar a conflictos étnicos, culturales y religiosos. Estas minorías tienen derecho a supervivir como comunidad con sus características peculiares, pero intereses internacionales complican su situación. En el conflicto que llevó a la secesión de Biafra de la República Federal de Nigeria (1966-1969), la lucha se prolongó, a costa del genocidio biafreño, por presiones de las grandes potencias. Los kurdos estuvieron a punto de constituir una nación independiente a iniciativa de Francia (1920-1923), pero la decisión de las restantes potencias los diseminó por Irak, Iran, la entonces Unión Soviética, Siria y Turquía. Algo similar le ocurrió a Armenia, casi exterminada por los Turcos, al finalizar la primera guerra mundial. Cachemira, por

otra parte, aparece con imprecisos perfiles entre su vinculación religiosa con Paquistán, económica con la India y los intereses estratégicos que despierta su situación geográfica. Finalmente, en la independencia de Chipre (1960), constituida por una comunidad griega dominadora y otra turca dominada, tuvo mucho que ver la intervención británica.

Una cosa es cierta: si la fuerza es contagiosa, la debilidad no lo es menos. En la actualidad algunas de las cuestiones que más atraen la atención mundial son problemas de minorías nacionales. La razón: la herrumbre de nuestra vitalidad soberana; pero, aunque sus fundamentos aparentes sean lingüísticos, étnicos o religiosos, hay siempre un trasfondo socioeconómico más válido como explicación. Entre los conflictos lingüísticos aparecen el de la minoría francofona del Canadá, asentada en la provincia de Quebec. Otras veces, parecen ser los motivos étnicos los determinantes, como ocurre con los indios, negros, chicanos o asiáticos en los Estados Unidos, pero en realidad es su situación social postergada, la que les impulsa a una lucha por la igualdad de derechos y la defensa de su identidad cultural: ejemplo, la marginación a que están sometidos los puertorriqueños en los Estados Unidos, les mueve a no abdicar como pueblo.

El conflicto religioso más relevante es sin duda el del Ulster. En esta zona, con una tercera parte de población católica, el control económico y político total está en manos protestantes o, lo que es igual, en los elementos de origen británico. De este modo aquí tenemos un problema de supervivencia del pasado colonial (como lo pudo parecer los episodios de la Cristiada en nuestro país). La lucha católica es, pues, una cuestión social, radicalizada por la irrupción del IRA (Ejército Republicano Irlandés), organización armada que apoya las reivindicaciones católicas y defiende la tesis de la unidad irlandesa en todo el territorio de la isla.

Como se ha visto, las minorías suelen disponer de una área geográfica de

asentamiento, esto, de un solar patrio, lo que puede facilitar la solución de sus problemas. Pero, en ocasiones, el conflicto surge como consecuencia de un desplazamiento del propio territorio, como ocurre en el caso de los palestinos, sometidos al éxodo y a la condición de refugiados desde la creación del Estado de Israel (1948). A partir de la década del sesenta, la Organización para la Liberación de Palestina se ha erigido en la fuerza nacionalista más importante; su apoyo decidido a la lucha armada para desarticular y, eventualmente, destruir la contradiplomacia planetaria sin alcanzar ominosamente la guerra, extendiendo la definición clásica de Karl Von Clausewitz como "la continuación de la política por otros medios", el terrorismo se convirtió en la continuación de la guerra por otros medios más baratos, deliberadamente inconexo y suicida. En los pocos años desde que la ETA en España pasó del nacionalismo romántico al revolucionario armado, la provincia vascongada de Guipúzcoa ha pasado del primer lugar que tenía, al decimoquinto en la escala de ingresos españoles nacionales. Fábricas y más fábricas cerraron sus puertas después de 1975, cuando centenares de industriales -patriotas vascos impecables la mayoría de ellos-, tomaron sus cosas y se fueron, para escapar a los métodos de recaudación de fondos de la ETA: secuestros, asesinatos, un asalto bancario al día y un enorme "impuesto revolucionario" sacado con amenazas de muerte y pagadero mensualmente a las cuentas bancarias de la *Euzkadi Ta Askatasuna* en Suiza.

La fuerza volcánica que surge de las minorías servidumbres o dominantes del mundo sigue y seguirá asombrando a quienes no pertenecen a una de ellas: los irlandeses, los galeses, los cornishanos y los escoceses, los flamencos y los valones, los tupamaros, los corsos, los sardos, los armenios, los macedonios, los eritreos, los ibos, los serbios y los croatas, los vascos pueden atacar a gobiernos y Estados diez o cien veces su tamaño, durante generaciones y arriesgando las

calamidades políticas y la guerra internacional, tanto o más que esta revitalización y proliferación espectacular de los manierismos neonazis, fascistas, milicias y grupos antisemitas, que vuelven a dar una idea precisa de la curva exponencial de su insolencia, en esta última década. Relevos caricaturescos a la dialéctica como la "teoría de la identidad de los contrarios", partes de este ensayo general del Fin del Mundo que es nuestro siglo. Por grado o por fuerza, el potencial liberado -de creatividad o destrucción- de todas las polaridades producidas por la morfología del poder, esas barridas periféricas del globo, es el nuevo material social que contiene, como una célula viva, todo el secreto del futuro.¹⁰

5. Pasemos por alto la idea de que los instrumentos de un análisis deban identificarse con él, como si en un estudio de criminología debiese de proceder a cuchilladas y a Platón sólo se le pudiera usar cuando se habla de filosofía (lo que sería hacerle un favor un tanto humillante); el hecho es que el capítulo en cuestión ve con sumo recelo explicar y analizar el Estado, sin insertar un pasaje admirablemente profético: hoy, quince años después, la partitura de Roger Waters imbuye a todos los intelectuales, similares y conexos, un sentido de orfandad patria. Hasta la reunión de las Alemanias, la Historia recuperó el mensaje poético, pero no sé si estos ideales aún corren el peligro de realizarse.

6. Los historiadores deben estar en guardia para no engañarse en este aspecto. Así, el tema dominante no es la inmutabilidad geográfica del Estado sino su flabidez moderna.

7. Tradición, familia y propiedad en Latinoamérica, los "Tecos" y su brigada anticomunista. Omega 7, Alpha 66.

8. En la opinión de Ludendorff, es el Volk de los reaccionarios pangermánicos, producto de una jerarquía de castas, de una comunidad fundada sobre el "alma" y la "sangre", es decir, una especie de raza predestinada. Desde este punto de vista, tal pueblo, como "política interior" estaba destinado a convertirse en el instrumento de una "política exterior", justamente lo que intentó Hitler.

9. No podemos pasar por alto el hecho de que ese "vaciamiento" de contenido político, que pretende ser característico de los actos decisivos de las minorías servilumbres o dominantes, es pura ficción. Esas barridas periféricas del globo podrían despojar a sus actos de todo matiz político, sólo en el doble supuesto, nunca dado, de que la aplicación del derecho fuera sólo una operación lógica automática, y no el acto desprendido de una voluntad decisoria, por una parte y por la otra, de que dicho mapamundi no se propusiera nunca más la adecuación del orden jurídico y de la función estatal, a las nuevas situaciones y exigencias de las reacciones vitales. Por otra parte, es claro que un Estado sin otros muros más que papel es una representación que no puede psicológicamente llegar a existir, es decir, equivale a anarquía, resultando una contradicción in adjecto.

10. "¿Necesitamos recordar que la locura tiene una historia, y que esta historia no ha terminado?". Michael Foucault en Folie et Dérison, 1967.

Capítulo III

RECUADRO DE SOBERANÍA Y DERECHO

3.1. Los trabajos del infatigable policía.

El caso Panamá, de su territorio enajenado, con su soberanía limitada, su administración intervenida a distintos niveles y con la circunstancia del país dividido en dos por la posición del canal, hecho que llevo al General Omar Torrijos a afirmar que el Canal se convertía en su quinta frontera: "Panamá limita al norte con el Atlántico, al Sur con el Pacífico, al Oeste con Costa Rica, al este con Colombia y al Centro con Estados Unidos ¡Habrase visto!".

El cuadro de referencia que acabamos de presentar constituye un recuadro del esquema de previsión: *Nihil contra Deum, nisi Deus ipse.*¹¹ Roma se entronó sobre las demás naciones y con un ruido de piedras y desplome de subcielos cerró sus omnipotentes brazos acogiendo insaciablemente navíos, caravanas, pléyades y palabras en un orden idéntico al ir y venir de maravillas sobre la trampa de líneas del mundo antiguo -conocido- al mercado del sol y sus planetas. Dada su idolatría al yo y la degollación de los epítetos, justo -y con irónica condescendencia- recibió al surtidor de todos los exquisitos dioses en su corte: desde la lejana Persia, adoradora del fuego, a Mitra, montado en la misma bestia salvaje devoradora de continentes que debiera de morir de un momento a otro; desde la dibujada mama del Nilo, a Isis, quién en primavera sobre los valles que florecen recorre y busca los catorce pedazos dispersos de su marido y hermano Osiris; de Siria, entre lamentaciones conmovedoras, exquisito Adonis; de Frigia, emasculado hasta el repleto vacío de la muerte y cubierto de violetas, Atis; de la lastimera Fenicia, Astarte de los

mil esposos; amén de todos los dioses y demonios de Asia y Africa; y de Grecia, todos los plurales contenidos dentro del pétreo Olimpo y el enmascarado Hades.

Roma recibió a todos y cada una de las deidades e ídolos e inventó el enemigo en sí misma. En el rastro de los pasos, ella abrió los caminos, liberó a los mares de vikingos piratas y a la tierra de bárbaros transgresores, trajo la paz y el orden al mundo. Sobre ella, nadie...ni siquiera la terraza del zodiaco banal. Bajo ella: todos, incluidos dioses y hombres, campos de juego y campos de batalla con hombres cuya única opción debía ser como ciudadanos o esclavos de Roma. Tiempo y espacio son magníficos pergaminos enrollados en su puño. "Yo soy eterna", ella se vanagloria, acariciando la barbilla contra el águila bicéfala de su cetro. Satisfecha, habla lumbre, se sonríe...y olvida. ¿Para quien hubo abierto las rutas sobre mar y tierra?. La larva es su César y ya. Ella conquistó, hizo leyes, *Summa iuris romani*, hizo política hasta el *Usus modernus pandectarum*, se instaló sobre el universo entero y ¿la hora?..»

Ya la *Teología política*, de 1922, tenía por fin, en prosecución de un libro sobre el *magister gentis*, renovar el concepto de poder soberano en sus capas semánticas contrarrevolucionarias. La teoría decisionista del Estado, que Carl Schmitt propaga en uno de sus libros, se sigue sin solución de continuidad de la crítica emprendida en el otro, contra el tipo de pensamiento político fundado en el Derecho natural racional. El carácter abisal de estos dos tempranos trabajos se arredra ante las últimas consecuencias metafísicas y se convierte en antecesor del Estado de Derecho tal como lo entiende el positivismo jurídico. Mientras lo leo en México, ¿que hora es en Panamá?. Ya es tarde, siempre es tarde, siempre en la historia es tarde y es deshora. »

El teólogo político Carl Schmitt escribe, el papel arde y, como ya enfrentamos en el primer capítulo, ve confirmada esta ambivalente apreciación que hace de

Hobbes, incluso "por el sentido y fracaso de un símbolo político". Se refiere en esta frase Carl Schmitt a la vieja imagen testamentaria del Leviatán, el gigantesco dragón diabólico, con el que no se puede medir ningún poder en la Tierra. Leviatán se levanta del mar y derrota a Behemot, el poder de la Tierra firme. Hobbes se equivocó en la elección de su signo. Su intención, contraria a la de esa lectura, habría sucumbido a la deletérea fuerza de la imagen mítica. Pues, presentada bajo esa imagen, la substancia del Estado moderno habría quedado mal entendida en los siglos siguientes como una enfermedad *contra naturam*. ¡Habrase visto!

Schmitt llena su propia idea de soberanía con dos tesis. Primero proyecta sobre el sistema de pensamiento de Hobbes, la imagen con que quedó ligada; Así como sólo triunfando sobre Behemot es Leviatán el poder que es, así también el Estado moderno sólo se afirma como poder soberano reprimiendo la resistencia. El Estado es la perpetua guerra civil impedida. Su dinámica es la opresión de la revuelta, la perpetua sujeción de un caos que tiene su fuente en la naturaleza mala de los individuos. Estos se sienten impelidos por su propio deseo de autonomía, pero sucumbirían a los horrores de su emancipación si no acudiera salvarlos la facticidad de un poder que vence a todo otro poder. Soberano es quien decide sobre el cuadro de previsión. Y, como las fuerzas subversivas se presentan siempre en nombre de la verdad y la justicia, el soberano que quiera evitar el cuadro de previsión tendrá que reservarse también la decisión en lo tocante a definir que ha de valer públicamente como verdadero o justo. Su poder de decisión es la fuente de toda validez. Sólo el Estado define la confesión pública de sus ciudadanos.

Más, en lo concerniente a la confesión religiosa, a Hobbes se le escapa una falta que, a juicio de Schmitt, es grave: distingue entre *faith* y *confession* y declara la neutralidad del Estado frente a la confesión de sus ciudadanos, frente a su fé privada. Sólo el culto público está sujeto a control estatal. En la supuesta inconse-

cuencia de esta distinción, basa Schmitt su segunda tesis. La reserva de fé privada concedida por Hobbes, la entiende Carl Schmitt como puerta de entrada de la subjetividad de la opinión privada, que progresivamente desarrollan su fuerza subversiva. En el seno de esta última sociedad civil se hace valer como contrapoder político la fé pública que, al reservar al parlamento las competencias en lo tocante a legislación, acaba derrocando de su trono al Leviatán. Pero, al montar este escenario, Carl Schmitt olvida por completo que Hobbes desarrolla *desde el principio* su concepto de soberanía en conexión con la positivación del Derecho. El Derecho positivo exige por su propio concepto un legislador político que ya no puede estar ligado a las normas superiores del Derecho natural. De ahí que en la propia idea de Hobbes de un legislador soberano que se ve ligado al medio que representa el Derecho positivo, esté ya el germen de esa evolución conducente al Estado de derecho, que Carl Schmitt considera una tremenda fatalidad y que sólo pudo deducir a partir de una neutralización histórica del poder estatal frente a las convicciones privadas últimas.

3.1.1. Inquisiciones al accidente teológico.

Bajo el signo del profetismo religioso, sumisión al socialismo y el oro negro como convicciones privadas, el Islam resulta una creencia practicada por pueblos muy diversos y distintos, en los que actitudes nacionalistas han aparecido, por lo general, fuertemente ligadas a los formatos hobbesianos, hasta el punto de que no pocas veces resulta fácil separar la situación de guerra que implica a todo un pueblo o la situación de guerra civil o ambas realidades. En este contexto adquiere plena significación la revolución iraní: es una reacción contra el régimen del Sha, monarquía entregada a los intereses occidentales. Pero es un error sobre la mística suponer que deriva de un reblandecimiento de los sentidos. A fin de comprenderla

mejor, imaginemos un San Agustín convertido a medias, flotando y zigzagueando, y que no hubiera tomado del cristianismo más que el odio al mundo antiguo, ¿Acaso no estamos en una época simétrica de la que vió nacer *La Ciudad de Dios*? Difícilmente puede concebirse libro más actual. Hoy, como entonces, los espíritus necesitan una verdad sencilla, una respuesta que los libre de sus interrogantes; Como diría Krauze, ellos no inventaron el concepto de *herético*.

Enrique Krauze acusa que el Estado mexicano posrevolucionario fué un digno heredero de la Iglesia decimonónica: falso, equivocó el sentido de los tiempos. Quiénes aquí sostienen que el Constituyente del 17 continuó en materia religiosa a los liberales del XIX, sencillamente no saben lo que dicen. Hay pocos capítulos en nuestra historia más radicalmente antiliberales, más profundamente coloniales, que los artículos 3 y 130 en todos sus avatares de 1917 a 1996. Más, el capricho ideológico, el resentimiento personal, el *fanatismo antifanático* de unos cuantos exseminaristas, como Múgica y luego el de Bassols, preparó al país para una de las guerras más absurdas, anacrónicas e injustas de nuestra historia. México perdió tiempo, energías y creatividad liado consigo mismo en una querrela religiosa que el siglo XIX, de una forma u otra, había resuelto. De no mediar la "nueva política clerical" de los sonorenses y sus contraapóstoles, México hubiese vuelto quizás a la verdadera política de conciliación: no la porfirista, debajo del agua -"Tú violas la constitución un poquito, yo me hago el desentendido un poquito"-, sino la maderista, cuando por un instante fugaz liberales, católicos y católicos liberales discutieron sobre el reino de este mundo.

La cuestión es si la Iglesia Mexicana del siglo XIX y el Estado mexicano del XX leyeron mal el sentido de los tiempos o se trata de otra patología nacional cambiada de signo, es decir, algo así como una unificación nacional negativa. Los afectó una común miopía frente al significado práctico, puro y llano de la libertad, de las

libertades. Para fortuna de la Iglesia, el recorte de sus bienes y poderes terrenales fortaleció su misión original. El Estado mexicano no puede aspirar a tanto. Por una parte apenas comienza a dejar sitio libre para la autoafirmación de la democracia. Por otra parte, su misión, a despecho de lo que sigan opinando los hegelianos trasnochados o los eremitas inveterados, no puede tener un sentido trascendente. Para bien y para mal, el mundo caminó en sentido contrario al de las estructuras corporativas, patriarcales, hechas para durar, no para cambiar y menos para competir. El mundo avanza vertiginosamente hacia la plena desamortización: de la economía, de la cultura, de la política. México no tuvo nunca gobiernos que expropiaran a los tiempos, pero la herencia amortizadora pesa aún muy fuerte: está en el gobierno, la burocracia, la academia, la prensa. Todo ellos "han paralizado espiritualmente al Leviatán", al Estado como mito. Vale la pena que se vea en el espejo de las que la precedieron y aprenda la lección número uno del código liberal: escuchar, tolerar, ponderar las ideas ajenas. "Las ideas no son delitos", repite Krauze. Sabe lo que dice: es cristiano y liberal.¹⁴

3.2. En el punto más alejado de Dios.

Es el sentido que tiene el prefacio a la segunda edición de *Teología política* del año 1933, en el que Scmitt se apresura a someter a ulterior desarrollo el tipo decisionista de pensamiento jurídico para convertirlo en "institucionalista", pero fe, nacionalidad y Estado de derecho son en múltiples sentidos espacios de reflexión sobre distintas formas de cohesión de una comunidad, y hasta ahora han sido fuente primordial en el entendimiento de la vida social del mundo. Lo religioso se vive entre tolerancia y sus distancias con el fundamentalismo. La nacionalidad, por su parte, se vive entre uniformidad y diversidad, entre el proyecto y la proyección, entre la cooperación y la xenofobia, autoafirmación excluyente y autarquía. El

Estado permanece debatiéndose por su identidad con lo nacional y la manera de comprender lo supranacional: lucha por encontrar el punto medio entre la soberanía y la homologación de normas internacionales.

Karl Barth y su comentario de *La carta a los romanos*, de 1923, vuelve a las raíces de la Reforma protestante para buscar lo esencial cristiano, al margen de la independencia espiritual y la civilización, sin optimismos ya sobre el hombre y su capacidad autónoma.¹³ Ciertamente, en la propia iglesia católica, este replanteamiento daría lugar a Concilio Vaticano II y a una creciente sensibilización en el orden de la justicia social que llegaría a la actual "teología de la liberación", sobre todo latinoamericana. Apelación ineludible de la compleja metafísica cristiana, con teorías del cambio social, especialmente provenientes del marxismo, la socialdemocracia e inclusive de la corriente liberal. Sólo de esta guisa cabe representarse una democracia de redimidos, nestoriana y étnicamente homogénea, en la que quedaría encamado algo así como soberanía. Pero, ¿qué une a una teología de la contrarrevolución con la teología de la liberación?. La comparación, por ejemplo, entre el papel del milagro en la teología y el del estado de excepción en filosofía política tenían como único fin prestar a su teoría de la soberanía una dimensión de profundidad. Lo que Schmitt pretendía era volver a poner en juego la filosofía política de la contrarrevolución, una filosofía política motivada directamente por la teología, y sobre todo la doctrina de Donoso Cortés, que tras 1848 había hecho *tabula rasa* del activo legitimismo de la monarquía y había opuesto al dominio de la burguesía liberal, al dominio de la "clase discutidora", una dictadura justificada en términos religioso-existenciales. Y, en efecto, falta la disputa en torno al derecho propio que asiste a la Edad Moderna; ¿Puede la modernidad estabilizarse y presentarse en nombre de una crítica casi barthiana a toda teología política?. El que los tonos, los de entonces y los de ahora, se parezcan es razón de sobra para

echarse a temblar.

Dentro de la tradición romana, las mismas fuerzas que la filosofía política reduce a potencias anímicas continúan manifestándose como dioses y poderes sobrehumanos. La filosofía del Derecho las ha domesticado y proscrito, como demonios interiorizados, al recinto del alma. Mas si concebimos bajo este punto de vista los impulsos y emociones que enredan a los hombres en la conexión de intereses de una praxis inestable y casual, entonces cobra también un nuevo sentido la actitud de la teoría pura, que precisamente promete la *purificación* de estos afectos: la contemplación desinteresada significa ostensiblemente entonces emancipación. Desligar al conocimiento del interés no debía acaso purificar a la teoría de las perturbaciones de la subjetividad social, sino, inversamente, someter al sujeto a una extasiadora purificación de las pasiones. El hecho de que la "katharsis" ya no se logre ahora por la vía del culto místico, sino que se establece mediante la teoría en la voluntad de los individuos, muestra el nuevo estadio de la emancipación: a prosperado la individuación de cada uno, al extremo de que la identidad del Estado aislado como una magnitud fija sólo se puede constituir mediante la identificación con las leyes abstractas del orden cósmico. En la unidad de un cósmos que descansa en sí mismo y en la identidad del ser inmutable encuentra ahora su sostén la conciencia que se ha emancipado de los poderes originarios. Pero, cuando así sucede, los dos momentos más efectivos de la tradición romana, la actitud teórica y la suposición ontológica fundamental de un mundo estructurado en sí, son admitidos en una conexión que ambos, empero, prohíben: en una conexión del conocimiento con el encubrimiento.¹⁶

11. *"nada contra Dios, ni siquiera Dios mismo". N. del T.*

12. *De Quincynos recuerda que era secreto el verdadero nombre de Roma; en los últimos días de la República, Quinto Valerio Sorano cometió el sacrilegio de revelarlo y murió ejecutado.*

13. *Para evitar equívocos, aclaro que que la "causalidad" operante, en el desarrollo del reloj de la Historia*

no es idéntica, ni mucho menos, a la causalidad del mundo físico o natural. Si aquí opera el principio de "forzocidad", luego para los desperdicios dogmáticos, las virtudes que vuelan por el taller de la Historia, cuando ésta trabaja, operar la un principio que podríamos llamar probabilidad; Probabilidad epifenómenica, diríamos, por cuanto está cronológicamente causada por la ley interna de su evolución.

14. *Otra explicación esboza una vía indirecta para gobernar al mundo siendo, a la vez, una utopía y un mecanismo de compensación de los sacrificios exigidos, con tendencia a la universalidad.*

15. *"¡Dios! No sabemos lo que decimos con eso. El creyente sabe que no lo sabemos. El creyente ama, con Job, al Dios al que hay que temer en su altura inescrutable; con Lutero, al deus absconditus". Karl Barth, 1923.*

16. *"La fe sigue siendo una cosa extraña para quienes no la comparten y también habría de serlo para quienes la profesamos". E. Vilanova: Concixer Deu, parlar de Deu, 1980.*

Capítulo IV

RECUADRO DE SOBERANÍA Y PODER

4.1. El lobo total del hombre...

¿Puede existir la humanidad sin gobernantes ni gobernados?. Los fundadores de la ciencia política repasados en los Capítulos uno y tres, creían que no. "Creo que existe una inclinación general en todo el género humano, un perpetuo y desazonador deseo de poder por el poder, que sólo cesa con la muerte", declaró Hobbes. Este creía que, debido a este innato anhelo de poder, la vida anterior (o posterior) al Estado constituía una "guerra de todos contra todos: solitaria, pobre, sórdida, bestial y breve". ¿Tenía razón Hobbes?. A juzgar por los ejemplos de bandas y aldeas que sobreviven en la *confusio linguarum* hasta la Babel de nuestros días, durante la mayor parte de la prehistoria nuestra especie se manejó bastante bien sin jefe supremo, y menos aún ese todopoderoso y leviatánico Rey Dios Mortal de Inglaterra que Hobbes creía necesario para el mantenimiento de la ley y el orden entre sus discolos compatriotas.

Los Estados modernos organizados en gobiernos democráticos prescinden de leviatanes hereditarios, pero no han encontrado la manera de prescindir de las desigualdades de riqueza y poder, respaldadas por un sistema penal de enorme complejidad. Con todo, la vida del hombre transcurrió durante treinta mil años sin necesidad de reyes ni reinas, primeros ministros, presidentes, parlamentos, congresos, gabinetes, gobernadores, alguaciles, jueces, fiscales, cárceles ni penitenciarías. ¿Cómo se las arreglaron nuestros antepasados sin todo esto?

Las poblaciones de tamaño reducido nos dan parte de la respuesta. Con 50

personas por banda o 150 por aldea, todo el mundo se conocía íntimamente, y así los lazos de intercambio recíproco vinculaban a la gente. La gente aún sigue ofreciendo porque espera recibir y recibe porque espera ofrecer. Dado que el azar interviene en forma tan importante en la transacción, equiparándola al trueque o a la compra-venta, cuanto mayor sea el índice de riesgo, tanto más se comparte y ningún individuo, familia o grupo de menor tamaño que la banda o la aldea o la mafia podía valer la Ley del festín en torno a los ríos, lagos, colinas, barrancos, mares y playas o al suelo y subsuelo, las plantas, sus animales o sus mujeres. La reciprocidad es la Banca de las sociedades pequeñas.

No quiero dar la impresión de que, en el feliz equívoco de una especie de comunismo, la vida en las sociedades igualitarias del nivel de las bandas o aldeas o camorras se desarrollaba sin asomo de disputas sobre las posesiones. Como en cualquier grupo social, había inconformistas y descontentos que intentaban utilizar el sistema en provecho propio, a costa de sus compañeros. Era inevitable que hubiera individuos aprovechados que sistemáticamente tomaban más de lo que daban y que permanecían echados en sus hamacas, mientras los demás realizaban el trabajo. A pesar de no existir un sistema penal, a la larga este tipo de comportamiento acababa siendo castigado. Por otra parte, nada caracteriza mejor la diferencia que existe entre reciprocidad y redistribución de las reservas de comestibles y otros objetos de valor disponibles que la aceptación de la jactancia como primer atributo del liderazgo. Quebrantando de manera flagrante los preceptos de modestia que rigen en el intercambio recíproco, el intercambio redistributivo va asociado a proclamaciones públicas de la generosidad del redistribuidor y de su calidad como abastecedor. La sociedad no les paga con alimentos, sexo o un mayor número de comodidades físicas sino con aprobación, admiración y respeto; en suma, con prestigio.

El prestigio para dar órdenes y ser obedecido se incubó, al igual que el poder de los hombres sobre las mujeres, en las guerras libradas por grandes hombres. Obviamente, si no hubiera sido por la guerra, el potencial de control latente en la semilla de redistribución nunca hubiese llegado a fructificar. Los grandes hombres eran violentos y causa directa de la forma cualitativamente nueva de la jerarquía materializada en el Estado.

Una de las escuelas de pensamiento que estudian el origen del Estado por esta vía, rechaza la idea de que la guerra fuera la causa directa. En un principio, cuando sus dominios eran pequeños, los jefes no podían recurrir a la fuerza de las armas para obligar a la gente a cumplir sus órdenes. Pues en las sociedades del nivel de las bandas y aldeas, prácticamente todos los hombres estaban familiarizados con las artes de las guerras y poseían las armas. Además, toda lucha intestina podía exponer a una jefatura a la derrota de manos de extranjeros. Las jefaturas avanzadas y los Estados incipientes documentados por la etnografía y la arqueología, deben contarse entre las sociedades más violentas que jamás hayan existido. Las incesantes hostilidades, a menudo asociadas a la aniquilación de aldeas rebeldes y a la esclavización o sacrificio de prisioneros de guerra, acompañaron la aparición de jefaturas avanzadas en la Europa céltica y prerromana, la Grecia homérica, la India védica, la China Shang y la Polinesia anterior al contacto con el mundo occidental. Las murallas de Jericó dan testimonio de práctica bélica en el Cercano Oriente que ya datan de 6,000 años antes de nuestra era. En Egipto aparecen ya ciudades fortificadas durante los períodos predinásticos y los monumentos más antiguos de finales del geoceno y la primera dinastía (3330 a 2900 a.c.) ensalzan las proezas militares de caudillos o unificadores, que respondían a nombres tan belicosos de "escorpión", "cobra", "lancero" y "luchador"; Un prisionero escribió, "Fulminador, estremecedor de la tierra, hacedor de tantos festines,

¡Cuán vacíos de los sonidos de gong estarán todos los sitios cuando nos dejes!. Guerrero, flor gallarda, matador de hombres y cocodrilos, ¿Quién dará fama a nuestros lugares cuando nos dejes?".¹⁷

Sólo hay un caso importante de transición desde jefatura avanzada a Estado en que se carece de pruebas documentales sobre distinciones de rango bélicos: el de los Estados Mayas. No caben dudas que los centros mayas más grandes eran las capitales administrativas de pequeñas rutas comerciales entre el Petén, la costa del Pacífico y la meseta central mexicana, contribuyendo dicho control a acercarlos a las fronteras de estatalidad.

Aceptada la incidencia del factor hostil, de sumisión voluntaria tanto como opresión violenta, los primeros Estados evolucionaron a partir de jefaturas, pero no todas la jefaturas pudieron evolucionar hasta convertirse en Estados. Para que tuviera lugar la transición tenían que cumplirse dos condiciones: la población no sólo tenía que ser numerosa, sino que también tenía que estar *circunscrita*, esto es, estar confrontada a una falta de tierras no utilizadas, a las que pudiera huir la gente que no estaba dispuesta a soportar reclutamiento, órdenes y contribución al almacén central de redistribución (claro, si las únicas salidas para una facción disidente eran altas montañas, desiertos, selvas tropicales u otros *habitats* indeseables, ésta tendría pocos incentivos para emigrar). La segunda condición estaba relacionada con la consideración de la totalidad social no como una substancia ni como un concepto grupal, sino un "circuito de relaciones en todos los planos": el todo explica a las partes. Pierre Clastres opina que al intercambio de mujeres y de bienes se inserta, definitivamente, la exhibición de macho dominante dentro del sistema de alianzas ofensivas y defensivas de las sociedades primitivas. No obstante, la exogamia y el trueque son inteligibles sólo en un mundo en donde la realidad más general y permanente es la guerra, y de paso se atenúa el solipsismo

que encierra el tabú del incesto o la práctica del infanticidio femenino como abyecciones de la sociedad. Mi postura sobre esta cuestión de mercantilismo y comercio sexual es que, con leyes de filiación y sucesión convenientes, al poder le fue posible sacar las máximas ventajas de la relación de parentesco. Es decir, en la cumbre de la jerarquía familiar habría un aspirante a jefe o rey a cargo de las comunidades locales. El cometido de identificar a estos *mesías* recaía en un grupo de chamanes o clases sacerdotales que en sus trances adivinatorios se hacían eco de la opinión pública.

Cabe preguntarse si las castas y totemismos son expresiones de un *modus operandi* universal, aunque las primeras sean parte de una sociedad históricamente compleja y el segundo sólo salvaje. De una u otra manera, como ciencia de lo concreto y como lógica atemporal, el pensamiento salvaje se opone al político. El sistema de clasificación totémico es el mejor ejemplo de la resistencia de las sociedades primitivas a los cambios que implica toda fenomenología histórica. Las clasificaciones totémicas "comprenden dos grupos: una serie natural, zoológica y botánica, concebida en su aspecto sobrenatural, y una serie cultural, compuesta por los grupos humanos". La primera es origen de la segunda, pero esta relación temporal se superpone a la otra: como la primera serie coexiste con la segunda a través del tiempo, las relaciones del hoy con el principio de principio son constantes. La clasificación totémica es un canon intemporal que regula la vida social e impide la fuga del grupo hacia la historia. Una sociedad que escoge el camino contrario, esto es, el de la sucesión de mando y la historia, debe renunciar a la doble serie finita del totemismo y postular una serie única e infinita. Para nosotros la idea de las estratificaciones sociales sucesivas es algo natural; para un aborigen, esta concepción sería suicida: el grupo se desintegraría, las clasificaciones se disolverían. Todo ello explica por qué el nacionalismo de las sociedades primitivas, salvajes, están

fuera de la historia.

4.2. Un cuento chino.

Sin negar su exactitud, *Obedientia facit imperantem*; esto es, el poder del dominador *descansa* sobre el hecho de que, en la mayoría de los casos, sus mandatos serán obedecidos. Quiere decir lo anterior que un orden de poder sólo aparece dentro de un orden social determinado. El concepto orden social posee un doble significado: puede ser entendido como una determinada manera de obrar de los hombres o como un sistema de normas. Para quien conciba la relación de poder como una vinculación no dialéctica entre dominador y dominados, los órdenes de poder tienen que ser absolutamente incomprensibles, y el fenómeno de poder tiene que convertirse en un exclusivo fenómeno de fuerza. Todo orden de poder y, particularmente, el orden de poder estatal, *descansa* sobre la solidaridad del titular del poder con los destinatarios del mismo. Su poder *descansa* realmente sobre la unidad y comunidad de los gobernados y la fuerza física no constituye ya un instrumento decisivo de poder.

Las relaciones de poder, hemos dicho, consisten en esencia en la determinación de unas voluntades por otra u otras titulares del poder. Ahora bien, la determinación de una voluntad por otra, es sólo posible a través de *mandatos*, determinados por la voluntad del titular del poder y comprensibles para los destinatarios del mismo poder. El tratado militar de Sun Tzu, relata una audiencia de éste con Ho-Lü rey de Wu.

Ho-Lü dijo: "He leído tus trece capítulos, Señor, en su totalidad. ¿Puedes hacer una pequeña demostración sobre dirección de movimiento de tropas empleando sólo mujeres?".

Sun Tzu respondió: "Si puedo".

Sun Tzu dividió a las mujeres del palacio en dos compañías y puso a las dos concubinas favoritas del Rey al mando de cada una. Las instruyó sobre el uso de las alabardas. Después les preguntó: "Sabén donde está el corazón, y donde la mano derecha y la izquierda, y donde la espalda?".

Las mujeres dijeron: "Sabemos".

Sun Tzu les dijo: "Cuando yo ordene ¡frente!, avanzan en la dirección del corazón; cuando diga ¿izquierda!, avanzan en la dirección de la mano izquierda; cuando diga ¡derecha!, hacia la derecha, cuando diga ¡atrás!, retrocedan en dirección de sus espaldas".

Las mujeres dijeron: "Hemos entendido".

Una vez enunciadas esas reglas, Sun Tzu repitió las órdenes tres veces y las explicó cinco veces, tras de lo cual dió en el tambor la orden de ¡frente, derecha!.

Las mujeres estallaron en carcajadas.

Sun Tzu dijo: "Si las reglas no son claras y las órdenes no han sido bien explicadas, la falta es del comandante".

Entonces repitió las órdenes tres veces y las explicó cinco veces y el tambor dió la señal de marchar hacia la izquierda. Las mujeres, nuevamente, prorrumpieron en carcajadas.

Sun Tzu dijo: "Si las reglas no son claras y las órdenes no han sido explicadas, la falta es del comandante. Pero cuando han sido impartidas claramente y no obedecidas con arreglo a la ley militar, el crimen es de los oficiales".

Entonces ordenó que las jefes de las filas derecha e izquierda fueran decapitadas.

El Rey de Wu que estaba observando el procedimiento desde su terraza, vió que sus dos amadas concubinas estaban a punto de ser ejecutadas. Aterrado, envió apresuradamente a un ayudante con este mensaje: "Ahora sé que el general es

capaz de emplear tropas. Es mi deseo que las mujeres no sean ejecutadas”.

Sun Tzu replicó: Tu servidor ha sido designado comandante y, cuando el comandante está a la cabeza del ejército, no está obligado a acatar todas las órdenes del soberano”.

Ordenó, pues, que las dos mujeres que habían dirigido las filas fuesen ejecutadas como ejemplo. Entonces designó en su lugar a las dos que las seguían como jefes de las compañías. A continuación repitió las señales con el tambor y las mujeres marcharon hacia la izquierda, hacia la derecha, al frente, atrás, se arrodillaron y se levantaron en riguroso cumplimiento del ejercicio prescrito. No osaron a hacer el menor ruido.

Sun Tzu envió un mensajero al Rey informándole: “Las tropas están ahora en buen orden. El Rey puede bajar a revistarlas e inspeccionarlas. Pueden ser empleadas como el Rey lo desee, e incluso a enfrentar cualquier riesgo”.

El rey de Wu dijo: “El general puede ir a su casa y descansar. No deseo inspeccionarlas”.

Sun Tzu concluyó: “Al Rey le gustan sólo las palabras vacías. No es capaz de llevarlas a la práctica”.

El mismo cálculo imperial se disipa en el instante de la religión política conocida como confucionismo. Los primeros reyes chinos mantenían en la corte una especie de “grupo de consejeros expertos” a los cuales pedían consejo sobre el modo de permanecer ricos y poderosos sin que los derrocaran. Los más famosos de estos consejeros fueron Confucio y Mencio, que nunca se cansaron de explicar a sus majestades reales que la receta para un reinado largo y próspero consistía en ocuparse de que el bajo pueblo estuviera bien alimentado y no demasiado cargado con impuestos. De los dos, Mencio fué el más audaz; llegó al extremo de afirmar que el soberano era relativamente poco importante. Sólo el emperador que

era benévolo con su pueblo podía abrigar la esperanza de durar: decía, "El pueblo es el elemento más importante de una nación; después vienen los espíritus de la tierra y el grano; el soberano es el más débil. En consecuencia, ganar al campesinado es tornarse soberano. En verdad, si su majestad dispensa un gobierno benévolo para el pueblo, es ahorrativo en el uso de castigos y multas y hace que los impuestos y tributos sean ligeros, logrando así que los campos sean arados en profundidad y las malas hierbas que contienen, cuidadosamente eliminadas... entonces tendrá un pueblo que podrá emplearse con palos por él mismo preparados para oponerse a las fuertes mallas y las fuertes armas de las tropas de Ts'in y de Tch'u... los gobernantes de esos dos Estados roban el tiempo a su pueblo, de modo que no pueden arar ni quitar las malas hierbas de los campos... esos gobernantes, por así decirlo, empujan a sus pueblos a los pozos o los ahogan. En ese caso, ¿quién se opondrá a su majestad?. El siguiente proverbio, "los benévolos no tienen enemigos", está de acuerdo con esto y suplico a su majestad que no dude de lo que digo".

Entre estas doctrinas pragmáticas y el surgimiento de una religión plenamente desarrollada, basada en el amor, la caridad y el carácter sagrado de la vida humana no mediaba una gran distancia. La filosofía de Mencio ya afirmaba: "la benevolencia es la característica distintiva del poder". Desgraciadamente, todo titular del poder busca el acatamiento de sus mandatos por parte de los dominados, sin consideración a los motivos que estos tengan en su interior para comportarse de acuerdo con sus indicaciones; para los casos en que los destinatarios del poder violen o se resistan a cumplir con los mandatos de la instancia de poder, ésta ha de poseer los medios adecuados para forzar las voluntades disidentes.

4.2.1. Cifra de mandato.

La existencia de un orden de poder y su continuidad en el tiempo, se finca, por un lado, en la regularidad de conducta que supone todo orden social, es decir, en el hecho de que los mandatos del titular del poder han de ser obedecidos normalmente por la mayoría de los miembros de ese orden de poder; por el otro, en la firme estructura del poder y en el hecho de que tiene la posibilidad temeraria de vencer, por medios propios, la resistencia que se oponga a la ejecución de sus mandatos. "Poder quiere decir, encontrar obediencia, en la inteligencia de que esta obediencia ha de encontrarse sin consideración a si quien obedece acepta en su fuero interno el mandato; la obediencia es, sobre todo, independiente de los intereses que representa la persona que obedece". Poder es "con medios propios lograr docilidad y, en caso necesario, poder obtener la obediencia con medios propios".

4.2.2. Cifra de obediencia.

Es preciso hacer especial hincapié en la circunstancia de que, un orden de poder, si bien subsiste a pesar de la oposición *aislada de algunos* miembros del grupo sobre el que se ejerce dominio, es destruido por la oposición *sistemática de todos* esos miembros, o de la *gran mayoría* de ellos. Como toda relación humana basada en la cooperación, el poder es creado o destruido por actos humanos de voluntad.»

4.3. El alma del mundo...

Por último, sin aumentar su poder, el poder es ejercido legalmente, en cuanto el titular ajusta su conducta a los preceptos del Derecho positivo impuesto por el propio titular. Es legítimo ese poder, en cambio, en cuanto que los mandatos del titular se ajustan a los principios suprapositivos del Derecho y a la realidad social

a la que los mandatos se dirigen. La *legitimación* del poder, por tanto, se refiere al contenido valioso del conjunto de mandatos que el poder político dicta; su *legalidad*, en cambio, se logra por la sola adecuación formal de su conducta a la ley: patria es su vacuidad, errante asilo. Los conceptos de legitimidad y legalidad de un orden de poder, se presentan y se palpan, en un plano de la realidad, como íntimamente vinculados. Y es que, según hemos visto, la validez y eficacia de un orden jurídico se funda en que el conjunto de mandatos que dicta el titular del poder sean, pausa finita, la expresión de valores jurídicos vigentes en la comunidad política de que se trata. Por tal, la sociedad colonial estaba fundada en un principio a un tiempo intemporal y sagrado: la monarquía por derecho divino. La nueva legitimidad histórica fue temporal: el pacto social. Los súbditos se convirtieron en ciudadanos. Las leyes eran nuevas, viejas las costumbres. Con este concepto del fundamento de la validez y eficacia del orden jurídico y, por ende, del poder político del Estado, encontramos que, en última instancia, la legalidad de la conducta del titular del poder es también la legitimación de su conducta, así como que, no hay verdadera legalidad sin legitimidad, es decir, sin apoyo en principios suprapositivos, en criterios de contenido dotados de validez material. El Estado, pensado como existencia en actividad, precisa de la capacidad tanto real como jurídica de imponer sus mandatos a todas las voluntades que se encuentran dentro de los límites de su competencia. Al Estado, al poder del Estado, en cuanto organización soberana, le corresponde el *poder público* como medio necesario para el efectivo cumplimiento de sus funciones. No, no es la luz de Plotino, es luz terrestre, luz de aquí, pero es luz inteligente. »

17. *El problema que se presenta a los cabecillas en el estado de Naturaleza es "encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada gregario, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca sin embargo más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes".*

a la que los mandatos se dirigen. La *legitimación* del poder, por tanto, se refiere al contenido valioso del conjunto de mandatos que el poder político dicta; su *legalidad*, en cambio, se logra por la sola adecuación formal de su conducta a la ley: patria es su vacuidad, errante asilo. Los conceptos de legitimidad y legalidad de un orden de poder, se presentan y se palpan, en un plano de la realidad, como íntimamente vinculados. Y es que, según hemos visto, la validez y eficacia de un orden jurídico se funda en que el conjunto de mandatos que dicta el titular del poder sean, pausa finita, la expresión de valores jurídicos vigentes en la comunidad política de que se trata. Por tal, la sociedad colonial estaba fundada en un principio a un tiempo intemporal y sagrado: la monarquía por derecho divino. La nueva legitimidad histórica fue temporal: el pacto social. Los súbditos se convirtieron en ciudadanos. Las leyes eran nuevas, viejas las costumbres. Con este concepto del fundamento de la validez y eficacia del orden jurídico y, por ende, del poder político del Estado, encontramos que, en última instancia, la legalidad de la conducta del titular del poder es también la legitimación de su conducta, así como que, no hay verdadera legalidad sin legitimidad, es decir, sin apoyo en principios suprapositivos, en criterios de contenido dotados de validez material. El Estado, pensado como existencia en actividad, precisa de la capacidad tanto real como jurídica de imponer sus mandatos a todas las voluntades que se encuentran dentro de los límites de su competencia. Al Estado, al poder del Estado, en cuanto organización soberana, le corresponde el *poder público* como medio necesario para el efectivo cumplimiento de sus funciones. No, no es la luz de Plotino, es luz terrestre, luz de aquí, pero es luz inteligente.²²

17. *El problema que se presenta a los cabecillas en el estado de Naturaleza es "encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada gregario, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca sin embargo más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes".*

18. *Aún en Política, el asunto no es enfrentar a un caudillo con otro caudillo. Estaríamos siempre en el mismo juego de reducir la Historia a lo que nos sucede a cinco o seis personas.*

19. *Las últimas dos sentencias son agregadas. La cólera y el resentimiento conducen a una acción precipitada: ultima ratio regum.*

20. *Traducido por Essom M. Gale como "Debate sobre la sal y el hierro".*

21. *Aquí cabe aplicar la máxima coactus tamen voluit, es decir, que quien pliega su voluntad a una coacción no por eso deja de obedecer, aunque sea de mala gana.*

22. *Según Plotino supervedette, los modernos manuales del liderazgo ya no dependen tanto de los estudios políticos como de los estudios de televisión. Ni tanto del genio como de la telegenia, aunque esto es tema para otra conversación.*

Capítulo V

AGENDA DE LOS APARATOS IDEOLOGICOS DE ESTADO.

5.1. El problema axiologico.

Para hacer progresar la teoría del Estado es indispensable tener en cuenta no sólo la distinción entre *poder de Estado* y *aparato de Estado*, sino también otra realidad que se manifiesta junto al aparato (represivo) de Estado, pero que no se confunde con él. Llamaremos a esa realidad por su concepto: los aparatos ideológicos del Estado.²³

Recordemos que en la teoría Marxista el aparato de Estado (AE) comprende: el gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales, las prisiones, etc, que constituyen lo que llamaremos desde ahora el aparato represivo del Estado. Represivo significa que el aparato de Estado en cuestión "funciona mediante la violencia", por lo menos en situaciones límite (pues la represión administrativa, por ejemplo, puede revestir formas no físicas).

Designamos con el nombre de aparatos ideológicos de Estado cierto número de realidades que se presentan al observador inmediato bajo la forma de instituciones distintas y especializadas. Proponemos una lista empírica de ellas, que exigirá naturalmente, que sea examinada en detalle, puesta a prueba, rectificadas y reordenadas. Con todas las reservas que implica esta exigencia, podemos por el momento considerar aparatos ideológicos del Estado las instituciones siguientes (el orden en el cual los enumeramos no tiene significación especial):

AIE religiosos (el sistema de las distintas iglesias);

AIE escolar (el sistema de las distintas escuelas, públicas y privadas)

AIE familiar;

AIE jurídico;

AIE político (el sistema político del cual forman parte los distintos partidos);

AIE sindical;

AIE cultural.

En un primer momento podemos observar que, si existe un aparato (represivo) de Estado, existe una *pluralidad* de aparatos ideológicos de Estado; O, suponiendo que ya existe, la unidad que constituye esta pluralidad de AIE en un cuerpo no es visible inmediatamente.

En un segundo momento, podemos comprobar que mientras el aparato (represivo) de Estado (unificado) pertenece enteramente al dominio *público*, la mayor parte de los aparatos ideológicos de Estado (en su aparente dispersión) provienen en cambio del dominio *privado*. Son privadas las iglesias, los partidos, los sindicatos, las familias, algunas escuelas, la mayoría de los diarios, las instituciones culturales, etc, etc.

Dejemos de lado por ahora nuestra primera observación. Pero será necesario tomar en cuenta la segunda y preguntarnos con qué derechos podemos considerar como aparatos ideológicos de *Estado*, instituciones que en su mayoría no poseen carácter público, sino que son simplemente *privadas*. Antonio Gramsci, marxista consciente, ya había previsto esta objeción. La distinción entre lo público y lo privado es una distinción interna del derecho burgués, válida en los dominios (subordinados) donde el derecho burgués ejerce sus "poderes". No alcanza el dominio del Estado, pues éste está "más allá del Derecho". El Estado que es el Estado de la clase dominante no es ni público ni privado. Por el contrario, es la condición de toda distinción entre lo público y privado. Digamos lo mismo partiendo esta vez de nuestros aparatos ideológicos de Estado. Poco importa si las institucio-

nes que los materializan son públicas o privadas, lo que importa es su funcionamiento. Las instituciones privadas pueden *funcionar* perfectamente como aparatos ideológicos de Estado. Pero vayamos a lo esencial: hay una diferencia fundamental entre los AIE y el aparato (represivo) de Estado: el aparato represivo de Estado "funciona mediante la violencia", en tanto que los AIE *funcionan mediante la ideología*.

Rectificando esta distinción, podemos ser más precisos y decir que no existen aparatos puramente represivos, que todo consiste en que el aparato (represivo) de Estado por su cuenta funciona masivamente *con la represión* (incluso física), como forma predominante, y sólo secundariamente con la ideología. Ejemplos: el ejército y la policía utilizan también la ideología, tanto como para asegurar su propia cohesión y reproducción, como por los "valores" que ambos proponen hacia afuera. De la misma manera, pero a la inversa, se debe de decir que, por su propia cuenta, los aparatos ideológicos de Estado funcionan masivamente con la ideología como forma predominante, pero utilizan secundariamente, y en situaciones límite, una represión muy atenuada, disimulada, es decir, simbólica. Así la escuela y las iglesias *adiestran* con métodos apropiados (sanciones, exclusiones, selección, etc) no sólo a su grey, sino a sus oficiantes inclusive. También la familia o el aparato ideológico de Estado cultural (la censura, por mencionar sólo una forma). ¿Sería útil mencionar que esta determinación del doble funcionamiento" (de modo predominante, de modo secundario) con la represión y la ideología, según se trate del aparato de Estado o de los aparatos ideológicos de Estado, permite comprender que se tejan constantemente sutiles combinaciones explícitas o tácitas entre una y otra?. La vida diaria ofrece innumerables ejemplos. Por supuesto que es muy distinto actuar por medio de leyes y decretos en el aparato de Estado y *actuar* por intermedio de la ideología dominante en los aparatos ideológicos de Estado. Por lo

que sabemos, *ninguna clase puede tener en sus manos el poder de Estado en forma duradera, sin ejercer al mismo tiempo su hegemonía sobre los aparatos ideológicos de Estado.* Ejemplo; En el curso de un día, una misma puede ir pasando de unas comunidades a otras. Sale de su casa, se detiene un momento para hablar con un vecino, se sumerge en el tráfico, llega a su trabajo y, al salir, va a un club deportivo, o a tomar un curso en una escuela, o a la misa de un amigo difunto, o a una cena de filatelistas. Sin dejar de ser la misma persona, juega papeles muy distintos en grupos transitorios o permanentes, voluntarios o involuntarios, a los cuales pertenece, y en los cuales actúa con distintas reglas y distintas autoridades, no jerarquizadas entre sí. El presidente de los filatelistas no tiene autoridad en el gimnasio deportivo; el sacerdote no tiene nada que decir sobre el sistema métrico decimal; el jefe de trabajo no manda en la familia del subordinado. Toda persona actúa en varias esferas y pertenece a varias clases, simultáneamente. En algunas, puede haber una instancia última, una autoridad suprema: en otras, ninguna. Pero el absolutismo supone que en todas las esferas y en todas las clases tiene que haber una hegemonía suprema: la del Estado, aparato represivo.

El rol del aparato represivo de Estado consiste, esencialmente, en asegurar por la fuerza (sea o no física) las condiciones políticas de reproducción de las relaciones de producción que son, en última instancia *relaciones de explotación*. El aparato de Estado no solamente contribuye en gran medida a su propia reproducción (existen en el Estado, dinastías de hombres políticos, dinastías de militares, etc) sino también, y sobre todo, asegura mediante la represión las condiciones políticas de la actuación de los aparatos ideológicos de Estado. Ellos, en efecto, aseguran en gran parte, tras el "escudo" del aparato represivo de Estado, la reproducción misma de las relaciones de producción. Es aquí donde interviene masivamente el rol de la ideología dominante, la de la clase dominante, que tiene

el poder de Estado. A través de la ideología dominante se asegura la "armonía" (a veces estridente) entre el aparato represivo de Estado y los aparatos ideológicos de Estado y entre los diferentes aparatos ideológicos de Estado.

Ahora bien, al enunciar el concepto de aparato ideológico de Estado, al decir que los AIE "no tienen siquiera la más remota sospecha del *trabajo* que el sistema (que los rebasa y aplasta) les obliga a realizar y, peor aún, ponen todo su empeño para cumplir la ulterior ideología", invocamos una realidad: la ideología, de la que es necesario decir algunas palabras.

5.2. El problema semántico.

Se sabe que la expresión "ideología" fue forjada por Cabanis, Destutt de Tracy y sus amigos, quienes le asignaron por objeto la teoría (genética) de las ideas. Evidentemente, será necesario emprender una teoría de las ideologías bajo la doble relación de principio: la tesis de la ideología *en general*, siempre secreta y nunca explícita, que descubre y autoriza a una teoría de las *ideologías* particulares, que siempre expresan, cualquiera que sea su forma (religiosa, moral, jurídica, política), *posiciones de clase*. Este pequeño "y" ausente (la tesis de la Ideología en general y la teoría de las ideologías) plantea un momento que opone el simple "hecho teórico" de la *ruptura*, al hecho histórico. Teórico, puesto que es lícito hablar de acontecimientos históricos *teóricos*; Histórico, puesto que se trata de un acontecimiento de *alcance histórico*. En cambio, si puedo presentar el proyecto de una teoría de la ideología *en general*, y si esta teoría vuelve imposible el cabrilleo de las teorías de las *ideologías*, esto implica una *conjunción copulativa* de apariencia *paradójica*, que enunciaré en los siguientes términos: *la ideología no tiene historia*, lo cual no quiere decir en absoluto que no tenga historia, sino que no tiene historia *propia*.²⁴

5.3. El problema teleológico.

No siempre es fácil ser equitativo... No lo ignoro. Comprendo que la batalla ideológica es a menudo desconcertante, se confunden parcialmente los campos y los argumentos se cruzan a menudo por encima de la cabeza de los combatientes. Véase al respecto todos los equívocos que se elevan, como la perdiz lo hace al paso del cazador, al simple enunciado de la fórmula de Althusser: La ideología no es sino el nombre marxista del error. La ideología es concebida como pura ilusión, puro sueño, es decir, nada. Toda su realidad está fuera de sí misma. La ideología es pensada por lo tanto como una construcción imaginaria, cuyo estatuto es exactamente similar al estatuto teórico del sueño en los autores anteriores a Freud. Para estos autores, el sueño era el resultado puramente imaginario, es decir nulo, de residuos diurnos, presentados bajo una composición y un orden arbitrarios, a veces invertidos y, resumiendo, en desorden. Para ellos, el sueño era lo imaginario, vacío y nulo, bricolaje con los ojos cerrados y la gran exclamación entre residuos de la única realidad plena y positiva, la del día. Este es exactamente el estatuto de la filosofía y la ideología en general (puesto que la filosofía es la ideología por excelencia). Para proveer aquí un hito histórico, retomando esta vez el ejemplo del sueño, según la concepción freudiana, diré que nuestra proposición ("la ideología no tiene historia") puede y debe -de una manera que no tiene nada de improvisada sino que, por el contrario, es teóricamente necesaria, pues existe un lazo orgánico entre las dos distinciones- ser puesta en relación con aquella idea de Freud que afirma que el *inconsciente es eterno*, o sea, que no tiene historia. Ahora retomaré palabra por palabra la expresión de Freud y escribiré: *la ideología es eterna*, igual que el inconsciente, y agregaré que esta comparación me parece teóricamente justificada por el hecho de que la eternidad del inconsciente urde una correspondencia con la estatua del Estado.

5.4. La explicación científica.

Hablar de una lógica del surgimiento -se habrá comprendido al *inconsciente* por la "vía corta" del descubrimiento- no es esbozar, como lo ha hecho Bergson, una *filosofía de la invención*. Ya que este surgimiento no es la conmovición de *no sé qué* esencia vacía, libertad o elección, sino el efecto de sus propias condiciones empíricas. "La moral -dice Althusser-, la religión, la metafísica, cualquier otra ideología y formas de conciencia que se corresponden, no pueden conservar por lo tanto ya la apariencia de autonomía. No tienen desarrollo, pero por el contrario son los hombres los que al desarrollar su producción material y sus intercambios materiales, modifican igualmente su pensamiento y la tolvanera de su pensamiento; por ejemplo, de los juristas. Estos tuvieron que organizar una administración estable, es decir, que su tarea consistió más bien en practicar un encargo del Estado que en aplicar una ciencia". Diré, por lo tanto, para volver a nuestro punto de partida -y estas dos razones son una *misma razón*- que la "simetría de la perplejidad tratadista" no se puede hacer en "futuro anterior", no sólo porque el futuro anterior no es una categoría de la inteligibilidad histórica, sino también porque la perplejidad tratadista, en sentido estricto, no existe. Sin embargo, aún admitiendo que no correspondan a la realidad, y por lo tanto constituyan una ilusión, se admite que aluden a la realidad, y que basta con "interpretarlas" para encontrar en su representación imaginaria del mundo, la realidad misma de este mundo (ideología=ilusión/alusión)

Existen diferentes tipos de interpretación en el progreso del Derecho natural y en el de la *ratio legis*; los más conocidos son el mecanicista, estimulante para el siglo XVIII (Dios es la representación imaginaria del Rey efectivo), y la interpretación "hermenéutica", codificada por los primeros Papas de la Iglesia y adoptada por Feuerbach y la escuela teológica-filosófica surgida de él, y dicho sea de pasada,

ejemplificada por el revisado teólogo Barth (para Feuerbach, por ejemplo, Dios es la esencia del hombre real). Vuelvo a lo esencial al decir que, con tal que se interprete la transposición (y la inversión) imaginaria de las posiciones doctrinales típicas, se llega a la conclusión de que en la ideología "los hombres se representan en forma imaginaria, sus condiciones reales de existencia".

Lamentablemente, esta interpretación deja en suspenso un pequeño problema: ¿la deformación imaginaria de las relaciones reales vive también su verdad?. La primera respuesta (la del siglo XVIII) propone una solución muy simple: ello es culpa de los curas o de los déspotas que forjaron las "bellas mentiras" para que los hombres, creyendo obedecer a Dios, obedecieran en realidad a los curas o a los déspotas, por lo general, aliados en la impostura. Ya que los curas se hallan al servicio de los déspotas o visceversa, según la posición política de dichos "teóricos", su dominación y explotación del pueblo, es una representación falseada del mundo que han imaginado para esclavizar los espíritus mediante el dominio de su imaginación. La segunda respuesta, adoptada al pie de la letra pero igualmente falsa, es la alienación material nacida del concurso imprevisible, increíblemente complejo y paradójico, pero necesario en su contingencia, de "trabajos" religiosos, políticos, científicos (que parten de otras ciencias), filosóficos, etcétera; que, llegado el momento, descubren que se buscaban entre sí, puesto que se concitan y se encuentran sin reconocerse en su prehistoria de la evidencia súbita, cuando "ven"; tal momento tampoco es localizable en el tiempo histórico y sin plazos.

Basta con aproximar estas dos tesis para comprender el término del que me he servido para calificar mi deformación imaginaria: teoricismo. Teoricismo quiere decir: primado de la teoría sobre la práctica; insistencia unilateral en la teoría; pero también y más exactamente: *racionalismo especulativo*. Y es sin duda, en esta ocasión, cuando el subproducto circunstancial de mi tendencia teoricista, el

mecanismo de las "causas", se nos coló entre las piernas.

23. *Apuntes sobre la conferencia "Globalización, Capital y Teoría del Estado" impartida por el Dr. Joachim Hirsch en la Universidad Autónoma Metropolitana los días 4 al 7 de Diciembre de 1995*

24. *Así como no toda historia es crónica, ni tampoco toda historia trata de asuntos humanos; La obra más extensa de Aristoteles se llama Peri ta Zoa historai o Historia de los animales.*

25. *A partir de aquí vamos a hacer nuestra esta amplia noción antigua de Historia.*

26. *"Deus est figura intellectualis, cujus centrum est ubique, circumferentia vero nusquam". Una excelente exposición del problema en Michael Majer, en De circulo Physico Quadrato. 1616.*

Capítulo VI

RETOS Y FRAGILIDAD DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO.

6.1. Una muñeca rusa.

En México, a más de dos lustros de haberse emprendido un proceso general de transformación económica, política y social, existen aún espacios donde el cambio es preciso e inaplazable. La reforma del Estado ha logrado extenderse a varios escenarios: campo, iglesias, administración pública, apertura económica y libre comercio; escenarios todos ellos de un proyecto de modernización nacional.

El primer momento de la reforma del Estado se dió a lo largo de la gestión de Miguel de la Madrid. Fué el tiempo de la crisis de un modelo de desarrollo en todos sus aspectos colaterales y recrudescido por la deuda externa; en ese periodo se inauguró una acción administrativa distinta a la impulsada desde 1940. El Estado inició de manera ineludible el desplazamiento de su presencia excluyente y corporativa. En este periodo se presentó un triple movimiento: a) se estableció una estrategia de contención a la crisis económica; b) se comentaron los lineamientos del cambio estructural, y c) comenzaron a perfilarse reformas jurídicas, administrativas y en materia de política exterior.

El segundo momento se dió ante la continuidad de los grandes procesos de transformación impulsados en la administración anterior, y su especificidad radicó en el dinamismo que tomaron las reformas. En el sexenio 1988-1994 se convocó a la reforma del Estado en condiciones sociopolíticas inéditas en la historia del México

posrevolucionario. Los cambios se centraron en el sistema de políticas, específicamente en materia económica, social y comercial; asimismo el sistema jurídico se vió inmerso en constantes modificaciones; los términos de las relaciones gobierno-sociedad pasaron del paternalismo y de los esquemas de cooptación y reclutamiento a la puesta en marcha de nuevas lógicas de concertación y negociación.

El sexenio salinista supuso una continuación de la reforma estatal: desincorporación, desregulación, apertura comercial y dinamismo en las relaciones con los bloques financieros, comerciales y políticos. Condiciones novedosas para el desenvolvimiento futuro del país en el concierto de las naciones. Más ese conjunto de avances no pueden ser los de la celebración o el triunfalismo. Si las viejas prácticas del sistema político y del sistema de políticas fueron desbordadas por los avances programáticos de la Revolución Mexicana, por el arribo creciente de libertades, educación, búsqueda de espacios autónomos en la vida ciudadana y por la exigencia de garantías de bienestar en distintos estratos sociales, herederos (por reconocimiento o no) de esa síntesis del nuevo proyecto nacional de 1917, ahora las nuevas generaciones, muchas de ellas testigos de la crisis y el atraso general de la nación, de los cambios en el mundo y de las expresiones democráticas, demandan mayores transformaciones.

Estas se refieren genéricamente no a la vigencia de la estructura estatal (división de poderes, federalismo y democracia); no a la permanencia del Estado mismo; no a dilemas como estatización o neoliberalismo, o socialismo y capitalismo, sino a un amplio acuerdo sobre el carácter difronte de la política; no se atreven a aislar la política interna, la política nacional de la política exterior. Son las dos caras de una sola moneda.

La historia no se escribe a partir de un día. Los principios de política exterior

continúan inalterables: no intervención, autodeterminación, cooperación internacional, resolución pacífica de controversias, igualdad jurídica de los Estados y proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. A partir de entonces (1982), la política exterior tuvo tres temas relevantes para la época: deuda externa, apoyo a la paz mundial -en especial en Centroamérica- y comercio exterior. Así como los temas de las relaciones bilaterales y multilaterales.

En las relaciones con el vecino país del norte, problemas como narcotráfico, migración y comercio exterior ocuparon la minuta mexicana, mientras en las relaciones multilaterales se realizaron esfuerzos por diversificar y profundizar las relaciones con Europa y la cuenca del pacífico; y sobre todo hubo un significativo y creciente interés económico y estratégico con Oriente y Japón.

La agenda de los venideros años de vuelta de siglo estará conformada sin duda, por una primacía social en la definición de los rezagos y la desmitificación de un pasado que nunca lo fué, y que de cierto hoy es presente y es futuro. La fuerza de las distintas zonas regidas por la excepción o la indiferencia es enorme y tiende a trazar una ruta paralela a las estructuras tradicionales del sistema político mexicano. Estamos dando vuelta a la página de un nuevo abecedario. La cosmogonía moderna no tiene séptimo día. Su ideal es trabajar tres turnos diarios, siete días por semana. El progreso no lleva a la plenitud satisfecha: no culmina. Toda culminación es transitoria, superable por la siguiente, en una serie interminable. Nada acaba de estar bien: el hombre mismo es un prohombre transitorio, un borrador desechable de un prohombre superior; más toda modernidad tiene sus límites históricos, es prisionera de sus orígenes.

6.2. El rehilete de colores.

Como es sabido, México enfrenta básicamente problemas de impartición de

justicia, y la hojeada más favorable al asunto busca reducirse al simplismo con gran acopio de reformas a la constitución. Actualizar la ley es factor relevante, pero también su instrumentación. La técnica jurídica, al actualizarse, debe corresponderse con un sistema de impartición de justicia capaz de desahogar los procesos en curso, de dar respuesta pronta y expedita a las demandas ciudadanas y, de manera relevante, de asumir su papel en la defensa de los derechos humanos. Es tiempo de revisar aquellos casos en los que la "legalidad" ha negado la justicia: impunidad, discrecionalidad y operación al margen de la ley constituyen, cada uno, la negación de una sociedad moderna; estas actitudes atentan contra la integridad personal y contra la vida pública.

La ley no puede ser por sí misma el único factor que dé soluciones. La unión de estas cuatro cualidades: opinión pública, demandas políticas, movimientos sociales y las propias instituciones ideológicas de Estado, vistas en capítulo anterior deben contribuir en esta empresa, de la cual depende la seguridad nacional, pues en esta última radica la credibilidad de los ciudadanos, y por ello una parte fundamental de la soberanía. En esta época en la que lo que sucede en un lugar distante del planeta es simultáneamente competible a otros, el compromiso con el derecho es al mismo tiempo un compromiso con la civilización. ¿Significa esto que hay leyes históricas?. No podría responder con certeza; lo más que podríamos decir es que, si las hay, no se han encontrado. Puede decirse algo más: incluso si pudiéramos encontrar todos los factores, sería casi imposible -hasta vano- intentar reducirlos a una ley.

Las décadas de los años sesenta y setenta fueron marco de variadas tendencias, como hemos referido a lo largo de nuestro estudio, síndromes que fueron del militarismo sobre América Latina a los nacionalismos excluyentes condujeron a un estado general de aislamiento económico y, de manera substancial,

al distanciamiento de los nuevos términos de las condiciones mundiales: tecnología, ventajas comparativas e interdependencia. Por su parte, la crisis de la economía mexicana expresó el agotamiento de una apuesta que priorizó a partir de los setentas las actividades petroleras. Del petróleo se pensó que podía resolver la mayoría de los problemas para acceder al desarrollo, en la idea de que un sistema de regulación e intervención estatal era lo más apropiado para lograr una rápida evolución de las fuerzas productivas. En este escenario, el proceso global de la crisis hizo que se recrudecieran varios problemas, entre ellos, un fuerte endeudamiento, falta de ahorro interno y externo, y una balanza comercial deficitaria. La furia que embestía a José Lopez Portillo, al final de su mandato, era extrema y se comprende: éste había hecho creer que venía la abundancia del país y, al retirarse en la abundancia personal, dejaba al país en ruinas. Hace seis años parecía que el caos terminaba, que la programación y la medida llegaban al poder, pero no terminó así el sexenio, sino con el sueño de restauración, narciso desdichado, mirando en el fondo del agua su imagen rota en pedazos. Tanto uno como otro, la visión de su caída lo fascina: siente náuseas ante sí mismo y no puede apartar los ojos de sí.

6.3. Trazos de timbiriche.

Ya tantas decisiones políticas de Los Pinos están saliendo mal que los observadores (después de analizar esto y aquello, difícil de entender) han llegado a una hipótesis general de los actos de gobierno: la falta de oficio. No es una buena hipótesis.

El equipo que tomó el poder en 1988 tenía entonces cinco años menos de oficio, y tantas cosas le salieron bien que se ganó el asombro de media humanidad. En muy poco tiempo, su capital político pasó de la nada a millonario. Y ahora tiene

cinco años más de tablas, nacionales e internacionales: más oficio que nunca.

Lo que no tiene más que nunca son recursos para sobregirarse. Los mismos sobregiros políticos que antes pasaban, ya no pasan: los cheques rebotan, y hay que dar marcha atrás. El capital político creciente, que permitía cubrirse a tiempo con nuevos fondos disponibles, llegó a su máximo en 1991. Por mucho oficio político que se tenga, no es lo mismo girar con límites de crédito cada vez mayores (como sucedió en la parte ascendente del sexenio) que cada vez menores, como sucede ahora. Los tropezones se producen porque la gente ya no acepta cualquier orden de pago.

El capital político se gana con ofrecimientos importantes y creíbles para los demás, con realizaciones convincentes para los demás, con buenas decisiones y actitudes, a juicio de los demás. El oficio, el talento, la dedicación, el carisma, la suerte, los resultados convincentes, permiten acumular recursos políticos; pero los ponen los demás: dependen de su consentimiento. El capital político es una coínversión, y se desinfla si los socios quieren ver resultados, antes de aportar más.

La gente convencida puede aportar para un proyecto, y aportar nuevamente para otro, quizás todavía para un tercero, aunque los resultados del primero estén por verse o queden por abajo de lo que anunció. pero el tiempo transcurre inexorablemente, y no corre a favor del sobregiro ilimitado. En el primer momento del sexenio, el pasado no existe: sólo hay un futuro maravilloso. Cuando el futuro del sexenio ya no existe, lo pasado adquiere una existencia que no tenía, y los juicios se vuelven menos optimistas.

Convencer no depende únicamente del talento para vender las cosas, sino de las cosas mismas y de como las perciban los demás. Ni el vendedor más grande del mundo puede vender cualquier cosa, en cualquier circunstancia, a cualquier precio. Menos aún, si el tiempo se le echa encima y los demás adoptan una actitud más

crítica. Los tropiezos recientes del poder no lo hubieran sido en 1990. También entonces se cometían errores y abusos, pero se veían de otra manera: con expectativas favorables o con el beneficio de la duda o con resignación. Seis años después, lo que ha cambiado es la recepción de los actos de gobierno, dentro y fuera del país.

El actual equipo en el poder tiene más oficio que nunca, pero concentra las decisiones más que nunca y está más solo que nunca. Vertiginosamente, improvisa bajo presión unas decisiones tras otras, con apoyos del exterior y el interior cada vez más condicionados. Lo cual rompe la magia del éxito arrollador. Cuando se producen los errores (como es inevitable) y los abusos (como es tradicional), la gente ya no pone su cuota de consentimiento. Los errores son vistos como errores y los abusos como abusos. Con eso basta.

En la almoneda de la propiedad privada de las funciones públicas, las inmensas decisiones de interés público son mantenidas *in pectore praesidentis*, y el humillante papel de la ciudadanía se reduce a tratar de inclinar (o adivinar) la voluntad presidencial.

Que el poder sea el mejor negocio en México, su verdadera industria nacional, es una consecuencia de algo más importante que el lucro: la corrupción, prerrogativa sobre el consenso (moderno, maderista, inocente) del poder. El consenso premoderno ya toleraba la corrupción porque no tomaba en serio que los mandatarios lo fueran: los aceptaba como dueños de vidas y haciendas. Lo bueno que esperaba o recibía del poder, lo esperaba o recibía con expectativas filiales. Y aunque muchas veces resentía la modernización como un atropello, la aceptaba premodernamente: como imposición. Hasta que la imposición, paradójicamente, produjo su efecto: un pueblo moderno, y por lo mismo en contradicción.

Desde que México pretende ser moderno (o, para ser más exactos: desde que

las minorías educadas pretender modernizar el país), prevalece la contradicción del despotismo ilustrado: la modernización impuesta desde arriba.

La creación de la Contraloría tampoco cambia nada, porque aumenta el control desde la presidencia, en vez de iniciar el control sobre la presidencia. Distinto hubiera sido crearla como instrumento de control bajo los diputados de oposición. Según la Constitución, la primera función de los diputados es precisamente controlar el gasto del ejecutivo. Pero la Constitución no es el supremo contrato político de México. Por encima está un contrato premoderno, que rige el reparto de poder, aunque (por su misma naturaleza) no puede reconocerse, publicarse ni tener vigencia oficial.

El contrato supremo de la más longeva república premoderna que hasta ahora hemos tenido, establece que un presidente mexicano puede ejercer la soberanía absoluta, por encima de la Suprema Convención de Generales y Gobernadores, por encima de la Constitución de 1917 y por encima de los poderes legislativo y judicial, pero transitoriamente; sin que le disputen el poder los aspirantes, que disciplinadamente harán cola, y entre los cuales elegirá al sucesor, con la obligación de retirarse, al terminar su turno, sin llevarse ni parte del poder, pero con el derecho de no tener que responder de sus actos, y hasta de tomar impunemente lo que a su juicio valga su pacífica abdicación. Es un contrato moderno/premoderno, que limita la soberanía en el tiempo (elemento moderno); que mercantiliza la abdicación (elemento moderno); pero acepta (elemento premoderno) el poder impune: la propiedad privada de las funciones públicas.

Quizás la eficacia transicional del sistema estuvo en esa integración de lo moderno y lo premoderno, mientras fue viable. Pero el país ha crecido, se ha modernizado y ha rebasado la obediencia premoderna; amén que los presidentes mismos, en los últimos sexenios, han puesto lo suyo para destruir el respeto a la

presidencia. Vista la sociedad norteamericana, ésta es más moderna que la nuestra porque fue capaz de revocar el poder del presidente Nixon, del cual, por otra parte, se supo oficialmente cuánto tenía, qué negocios hizo, qué ingresos tuvo y qué atropellos cometió. Aún la sociedad argentina se volvió más moderna que la nuestra porque fue capaz de someter a proceso judicial y encarcelar al expresidente Videla. Un público maduro puede presionar al soberano para que abdique, en mayor o menor grado, de gobernar a su arbitrio, como el caso de un príncipe menor de edad a cargo de un regente. Más, que un futuro presidente quisiera acabar con la tutela, autorizando la destrucción de su poder, y hasta crea saber cómo, no deja de ser toda una oportunidad histórica. Por lo mismo, renunciar a enriquecerse, a cambio de ejercer la presidencia, aunque sea por seis años más, es un contrato atractivísimo para una multitud de posibles candidatos. A los presidentes Díaz y Juárez, que no amasaron fortunas, no les costaba tanto renunciar a enriquecerse: lo que era superior a sus fuerzas era renunciar a reelegirse. Viéndolo bien, somos mezquinos al juzgar las fortunas expresidenciales: ni todos los millones del mundo pueden consolar a un mexicano de abandonar la presidencia.

6.4. Rayuela.

El acomodo de la realidad, mientras tanto, nos hace suponer que toda autodestrucción del sistema empezó desde arriba.²⁷ No para acabar con el PRI (aparato de control monosómano) y llegar a la democracia, sino para aumentar el poder central, con efectos contraproducentes para el absolutismo de la presidencia: la insubordinación latente o manifiesta, la guerra interna del PRI contra el PRI, los asesinatos políticos, la pérdida de autoridad. En el peor escenario, puede reaparecer el pluralismo armado: guerrillas, narcos, secuestros, disturbios electorales y fuga de capitales. En el mejor (que parece más probable, después del debate

histórico de 1994 entre los candidatos presidenciales, no por el debate mismo, sino por la importancia que le dió la sociedad), el nuevo consenso social puede imponer, más pronto de lo que se esperaba, la transición de la monocracia a una democracia sin adjetivos. Sucedió en los plébicitos de Chile y Uruguay. Sucedió en las elecciones de Nicaragua. Puede suceder en México.

Conclusiones

La fragmentación de un país y su disolución como núcleo de un bloque económico, político y social, representa el inicio de nuevos problemas y equilibrios. Los conflictos se convierten en ingredientes explícitos de la dirección política, del desarrollo económico y de las necesidades de la población, y este es el caso de la antes URSS.

Las oleadas revolucionarias de este siglo produjeron revanchas y entusiasmos por la aceleración del tiempo histórico. Para todas ellas, la revolución rusa en 1917, constituyó siempre el modelo y la pauta. La autopsia de la Revolución mexicana reveló, con creciente desencanto, que sus tesis de *justicia social* se hubieran de identificar con la modernidad de la Unión Soviética, cuyos signos vitales del sistema entraron en un estado vegetativo hasta su deformación en comunidad de Estados independientes.

En este intervalo de paralelismos, de evoluciones y revoluciones, inicuas simetrías del trote y el salto, del que es preciso asumir una posición interna distinta y, asimismo, atisbar un panorama nacional diferente: estamos acostumbrados a tener un ojo en el gato y otro en el garabato. Si es de gente sensata tener intercambio de despliegues y potencias circunstanciales con todo el mundo, la crisis se convierte en un factor constante y en punto crucial de riesgo ante la necesidad de una nueva definición para acceder a otra forma de vida. Iniciar una transición en la cual se ven afectadas las formas de producir, la relación y la organización en la vida social, el trabajo y la legitimidad de las instituciones, es una tarea que implica grandes esfuerzos de concertación e imaginación política.

Nuestro art. 133 Constitucional es enteramente exacto al distinguir los

distintos sentidos de inserción en "la suma y sigue" del cambio, desigualdad entre rebeldía, revuelta y revolución. Rebeldía es un término de origen militar y tiene un matiz individualista; revolución y revuelta son hermanas, pero revolución es un término más intelectual, filosófico, mientras que revuelta es más antiguo y espontáneo. Sin restar honor a cualquiera de estas disidencias, cambiar sin llegar a enfrentamientos violentos es una empresa compleja en la cual, el indebido fluir de las fuerzas políticas e ideológicas se convierten a la vez que en oportunidad para crear cosas nuevas, en espacio para tentaciones autoritarias, es decir, en el lugar del retorno. Los países que ayer integraron la Unión Soviética han iniciado su reencuentro con las diferencias, la oposición y la crítica que trae aparejada la ruptura; han emprendido un camino que tiene tras de sí una deuda con la historia. Deuda a la inminente parusía, que envuelve al conjunto de las sociedades y demanda de éstas una actitud y un trabajo comprometidos con el discernimiento y la aceptación de los otros.

Comprender y comprenderse en otro lugar del mundo en que las certezas se diluyeron de manera estrepitosa, en un vacío de razones y puntos de convergencia, en una atmósfera en la que todo parece flotar en la indefensión y la única evidencia es empezar de nuevo, llama a un pacto social diferente, a crear expectativas reales entre los pocos de los muchos que se volvieron conscientes de que la miseria (como dijo profundamente Maritain) no es normal.

La década de los ochenta significó el fin de esa enorme "unidad" política, al llegar a su climax los deterioros y las fracturas latentes desde los años sesenta. Ciertamente, la Unión Soviética diseñó un sistema social, pero no había ciudadanía. La sociedad quedó atrapada en la vida del Estado, el cual se convirtió en epicentro de la administración, control y dirección política hasta el hastío de esa tutela. A continuación se presentan brevemente algunas causas que Ernest Mandel ha

considerado esenciales para determinar el terremoto planetario de la Unión Soviética de los ochenta, precaución antes inconcebible:

1. El monopolio en la administración del sector estatal de la economía estaba en manos de una capa de burócratas que centralizaron las decisiones mientras que los productores directos no podían tomar decisiones de administración general.

2. El monopolio del poder político detentado por este mismo estrato burocrático.

3. El bajo rendimiento de las inversiones, en gran parte excesivas y durante mucho tiempo inconclusas.

4. El despilfarro de los recursos naturales, energía y materias primas.

5. Ausencia total de la clase obrera en el campo político, sobre todo en su relación con la realidad social considerada en su conjunto.

6. Falta de tecnología moderna que hiciera aumentar la productividad de la industria y del campo.

7. Los planes quinquenales, otrora medios esenciales de una planificación del desarrollo, desvanecieron la movilidad ante la consolidación de la burocracia política.

8. El fuerte gasto militar que provocó, por un lado, el abandono de áreas productivas y necesarias; y por el otro, los déficits públicos.

En el mismo intervalo de paralelismos, dos lugares comunes sobre México parecen contradecirse. Se habla de su pueblo revolucionario, cuyas películas lo exhiben fusil en mano. Y también de un pueblo de exquisita cortesía que llega a extremos de abnegación churrigueresca: ejemplo, abdicar de la casa en favor del interlocutor (esta mañana, cuando iba yo saliendo de "su" casa, etcétera). Con una cortesía inexplicable, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional no escogió el 2 de Octubre de 1993 para la toma de la alcaldía de Chiapas, escogió el año nuevo

de 1994: la entrada en vigor del tratado del libre comercio, demasiado tarde para detenerlo, y a un costo humano que no se justifica.

Un alzamiento el 2 de Octubre tampoco se hubiera justificado, pero la sangre derramada hubiera hecho descarrilar el TLC y el proyecto económico del sexenio. Además de recordar el abuso impune del poder, que todavía rige en México.

La última cortesía inexplicable fué que, después del triunfo resonante del primero de Enero, "el objetivo primordial" que era "dar a conocer al pueblo de México y al resto del Mundo las condiciones miserables en que viven y mueren millones de mexicanos" estaba cumplido, y con pocos muertos. Le convenía despedirse (agradeciendo la gentileza del ejército, que se cruzó de brazos el día del alzamiento, y la televisión) y no quedarse a tomar posiciones vulnerables, imposibles de tomar o sostener. El resto es la mentira oficial, cuya condición de origen es de reciprocidad de impunidades.

Pero no hay contradicción, pues bien repite Carl Schmitt que "la soberanía se define en el Estado de excepción". Soberano es quien puede romper la ley, sin ser un delincuente.

Vayamos a la propuesta concreta: Esta corta historia no es un gesto de propaganda, sino la explicación parcial sobre cierta oligosíntesis que se resiste a morir: Rusia está tan lejos de México que difícilmente un acontecimiento político ocurrido allá puede tener resonancia aquí, pero los Estados Unidos Mexicanos están debilitados, porque la fuerza les venía del centro. Ni siquiera Fidel Velasquez está en su mejor momento. Por lo pronto, la situación parece desembocar en un reparto espacial o geopolítico del poder, con posibles fronteras cambiantes y regiones de oportunidad para las mafias locales o los carteles, gracia a un gobierno que no desiste de continuar con "los procedimientos larvados del poder piramidal". Para la antigüedad fue una terrible sorpresa la noticia del saqueo de Roma por las

tropas de Alarico en 410; hasta entonces sólo unos cuantos se habían dado cuenta de la decadencia del Imperio, iniciada mucho antes.

Yo concluyo: Con todo esto no sólo llega un golpe de Estado, sino hasta merecemos el remate total del proyecto de nación que alienta todavía las peores ambiciones de dominio sobre la economía mexicana y con revanchismo, primera almoneda del Estado de dos centavos. La ejecución no es capital, esta visión parece presagiar el nacimiento del Estado sincrético. Por lo tanto, su proyecto tiene que ir precedido de una especie de colosal recesión del poder, para separar la medida mística de otra realidad que se manifiesta junto al aparato (represivo) de Estado. Yo propongo: La empresa escolástica para oponerse a las líneas fundamentales del gobierno y de la alianza popular, aún por medio del entusiasmo guadalupano, en cualquier caso condición de aviso del Estado (unificado) que *definitivamente* pertenece enteramente al dominio *público*.» Dramática intuición, redoble casi jacobino, antes de decapitar al molesto Leviatán y a su antiguo regimén Hobbesniano.

Yo pregunto sobre un debate ya en sazón: ¿Valdrá la pena este principio de laicismo que sigue y debe ser legítimamente invocado a nombre del Estado?. La diversidad de pasados y de interlocutores provoca siempre dos tentaciones contrarias: la dispersión y la centralización. Nuestros pueblos han padecido, en un extremo, la atomización como la de América Central y las Antillas; en el otro, el rígido centralismo, como el sinigual mexicano. La dispersión culmina en la disipación; la centralización, en la petrificación. Doble amenaza geográfica: volvernos aire, convertirnos en piedras.»

Por mi parte, yo sigo admirando la rebeldía, incluso si a veces no coincido con algunas de sus manifestaciones contemporáneas. Luzbel, el ángel de la rebeldía, el espíritu negador, ha fascinado a muchas generaciones de filósofos y artistas, a cambio de su precio. No es difícil adivinar por qué: la negación, a su manera, es

creadora. La negación crea a través de la duda y la crítica, esto es, eliminando y suprimiendo.²⁸

Durante dos siglos hemos buscado el raro equilibrio entre la libertad y la montaña esculpida de la autoridad, abierta a los abismos interiores y a la deflagración exterior. La caída, la gran caída, la de Luzbel, la de los ángeles que prefigura y contiene a la de los hombres, es tan antigua como las clases y los Estados: nació y morirá con ellos.

28. ¡Cherchez la femme! Cierta grupo de cronistas aporta al libelo de Nuestra Señora del Tepeyac, figura epónima de la epopeya rebelde, un apoyo sin examen y sin discrepancias. Sólo comparto este cuadro de honor de la gran aventura nativa y una antigua fe morena. Aunque no me intereso en la defensa particular del mito guadalupano, no puedo dejar de repetir, no obstante lo dicho por un anterior revisor, en una lengua extrañamente religiosa, declarando que tal tesis "está cargada de pecados contra la objetividad", ¿De qué prohíbe hablar el fanatismo para que no sea moralmente inverosímil el que yo cometa errores tan groseros como los que se me señalan?. En la primavera de 1995, asistí a un curso de capacitación política impartido en el IEPES. Allí un expositor me refirió la siguiente anécdota: Cuenta que en los años de su servicio social, un grupo de estudiantes de Administración de Empresas comandados por él, fueron invitados por una empresa importante en su género para hacer un estudio de productividad. Luego de llevar a la práctica los mejores esquemas de la teoría económica, la utilidad alcanzada fue óptima, pero no satisfactoria. El expositor relata que no supo, o no se dio cuenta del obrero, que era importante, tal como el descubrimiento de las Indias al centinela, que también pasó inadvertida para él. Para todos era importante llegar a su hora de trabajo, abrir su mochila y revelar una estampa de la Virgen de Guadalupe antes de iniciar la jornada. El observador tuvo conciencia de lo que significaba la devoción y sugirió a la empresa colocar una capilla en medio del taller. Para esa fábrica se conjuraron las savias y las claridades estadísticas de grandes ángeles destunbrantes, y nada volvió a ser igual. Y he aquí que, con esta última sugerencia, nos hemos aproximado a una nueva definición de la contemplación de estatuas y denominación de las calles. El programa de trabajo para los fuerostriculares en el sentido literal, alegórico, moral y anagógico, está sujeto a desgaste. Los sellos oficiales son antigüedades singulares que no engañan a nadie o a casi nadie. Leyendas como "auto para uso oficial", ¿de qué sirven? No queda sino el himno, difícilmente justificable, porque la característica constante de los varios trozos de que se compone es el propósito de provocar un efecto sentimental, es decir, de ofrecerlo ya provocado y comentado. Me es lógico que se proponga como ceba ideal para una nación perezoza la Virgen mexicana en la emisión de billetes y monedas, por ejemplo.

29. Respecto a los problemas de Potencias, remitimos al lector a las diversas investigaciones de Emmanuel Joseph Sieyès, ya citadas.

30. Creo que a un universitario le es aceptable que se arriesgue a decir alguna herejía. Mil perdones.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

BIBLIOGRAFIA

- Aguilar Camín y otros, H. Interpretaciones de la Revolución Mexicana. Ed. Nueva Imagen, 1979.
- Althusser, L. La Revolución Teórica de Marx. Siglo Veintiuno Editores, 1985.
- Carré de Malberg, R. Teoría General del Estado. Fondo de Cultura Económica, 1971.
- Cassirer, E. Las Ciencias de la Cultura. Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Clark y otros, C. La Segunda Revolución Rusa. BBC Vídeos, 1991.
- Croce, B. Teoría e Historia de la Historiografía. Fondo de Cultura Económica, 1953.
- Bodin, J. Los seis libros de la República. Ed. Losada, Buenos Aires, 1954.
- Dabin, J. Doctrina General del Estado. Ed. Jus, 1955.
- Duguit, L. Soberanía y Libertad. Ed. Tor, Buenos Aires, 1953.
- Eco y otros, U. La Nueva Edad Media. Alianza Editorial, 1990.
- Galán y Gutiérrez, E. Los conceptos de Estado y Nación como Categorías de la Ciencia Política y del Derecho Internacional. Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Madrid, 1962.
- García Maynes, E. La definición de Derecho (Ensayo de Perspectivismo Jurídico) Ed. Stylo, México, 1948.
- Guardini, R. Libertad, Gracia y Destino. Col. Prisma, Madrid, 1974.
- Habermas, J. Identidades Nacionales y Postnacionales. Ed. Tecnos, 1989.
- Hobbes, T. Leviatán. Fondo de Cultura Económica, 1979.
- Kelsen, H. Teoría General del Estado. Imp. Universitaria, México, 1979.
- Lasalle, F. ¿Que es una Constitución?. Ed. Siglo Veinte, Buenos Aires, 1966.
- Laski, H. Introducción a la Política. Ed. Siglo Veinte, Buenos Aires, 1966.
- Krauze, E. Textos Heréticos. Ed. Grijalbo, 1992.
- Mannheim, K. Ideología y Utopía. Fondo de Cultura Económica, 1971.
- Monsiváis y otros, C. 'Más si osare un extraño enemigo'... Las invasiones Norteamericanas a México y Panamá. IVEC/Gob. del Est. de Veracruz, 1990.
- Paine, T. Derechos del Hombre. Alianza Editorial, 1984.
- Papaioannou, K. De Marx y del Marxismo. Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Papini, G. Gog. Fondo de Cultura Económica, 1959.
- Paz, O. Pequeña Crónica de Grandes Días. Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Recasens Sicho, L. Vida Humana, Sociedad y Derecho. Fondo de Cultura Económica, 1945.
- Schmitt, C. Teoría de la Constitución. Imp. Universitaria, México, 1979.
- Sieyes, E. J. ¿Que es el Tercer Estado?. Fondo de Cultura Económica, 1987.
- Tocqueville, A. La democracia en América. Ed. Sarpe, 1984.
- Tzu, S. El Arte de la Guerra. Diálogo Abierto. 1996.
- Von Clausewitz, K. De la Guerra. Ed. Labor, 1984.
- Walsh, W.H. Introducción a la Filosofía de la Historia. Siglo Veintiuno Editores, 1978.
- Zaid, G. La Economía Presidencial. Grijalbo/Contenido, 1992.